



SUMARIO

Página

Tema 22 del programa:

La situación en el Oriente Medio (*continuación*) 1

Presidente: Sr. Edvard HAMBRO (Noruega).

TEMA 22 DEL PROGRAMA

La situación en el Oriente Medio (*continuación*)

1. Sr. ZEMLA (Checoslovaquia) (*interpretación del inglés*): Celebramos que la sesión plenaria de la Asamblea General haya iniciado una discusión a fondo de la situación actual en el Oriente Medio, que, en verdad, es causa de gran preocupación. Durante el período de sesiones conmemorativo del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas, nuestra delegación, en la intervención del Ministro de Relaciones Exteriores de la República Socialista Checoslovaca, Sr. J. Marko [1881a. sesión], señaló que fuera de ciertos elementos favorables que se han manifestado en la situación internacional actual, sigue habiendo preocupación por los focos candentes de guerra en distintas partes del mundo. Además de la agresión norteamericana en Indochina, está en primer lugar la crisis del Oriente Medio, que, además, recientemente ha atravesado por momentos alarmantes. Como lo muestran los debates sobre el problema, nuestra posición es compartida asimismo por otras delegaciones en esta sala.

2. Los recientes acontecimientos han puesto seriamente en peligro las perspectivas de lograr adelantos en la solución de la crisis provocada por la agresión israelí. Esto ocurrió después que asomaron esperanzas de un amplio arreglo político tras el acuerdo sobre la cesación del fuego en agosto de este año.

3. Hay otra razón para el debate de la Asamblea General con relación a una justa solución política de las consecuencias de la agresión israelí. En el curso del debate general hemos escuchado repetidamente declaraciones en el sentido de que las Naciones Unidas debieran intensificar su papel activo para el fortalecimiento de la paz y la seguridad internacionales. Precisamente en la cuestión que tenemos en estos momentos en consideración, las Naciones Unidas tienen la posibilidad de demostrar que no sólo poseen las intenciones, sino también los medios para cumplir su papel. Esto es tanto más factible cuanto

que en el pasado las Naciones Unidas abordaron activamente esta cuestión de modo correcto. Entre otras cosas, la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, del 22 de noviembre de 1967, es un ejemplo evidente de ello.

4. La paz del mundo es indivisible. Por lo tanto, el pueblo checoslovaco no puede mantenerse indiferente a los acontecimientos del Oriente Medio, y manifiesta un interés sincero y profundo por la pronta eliminación de este foco peligroso de guerra, para que no se creen nuevas complicaciones en la situación internacional general. Además, nuestro pueblo está vinculado con los de los países árabes por lazos tradicionales de amistad y cooperación, que vienen de largo tiempo. Por eso nos sentimos obligados a expresar la posición de la República Socialista Checoslovaca con respecto a esta situación y celebramos el hecho de que el debate en la sesión plenaria de la Asamblea General nos ofrezca tal posibilidad y oportunidad.

5. Hace varias semanas, evidentemente dábamos todos por sentado que, como consecuencia de los sucesos conocidos, existían ciertas esperanzas de lograr una solución política de la situación en el Oriente Medio.

6. ¿Cuál es la razón para un empeoramiento tan súbito y fundamental? La respuesta es inequívoca. Las perspectivas de un arreglo político de la crisis del Oriente Medio se han visto amenazadas por la posición obstruccionista de Israel, que rechaza la cooperación con el representante especial del Secretario General de las Naciones Unidas, Embajador Jarring. Israel traba la reanudación de las actividades de la misión Jarring, cuyo principal objetivo consiste en la solución política del conflicto por medio de la aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, del 22 de noviembre de 1967.

7. Por razones obvias, Israel no podía permitirse rechazar abiertamente la exhortación a iniciar las negociaciones. Para engañar a la opinión pública mundial, especialmente después que los Estados árabes expresaron su disposición a negociar, Israel debía inventar un pretexto para su actitud obstruccionista. En esta oportunidad, Israel se valió de acusaciones fraguadas respecto a supuestas violaciones de la cesación del fuego por parte de la República Árabe Unida. Es notable tal hipocresía por parte de Israel. El Estado que desencadenó la agresión, a raíz de la cual ocupa vastos territorios árabes hasta el día de hoy; el Estado que tantas veces violó la cesación del fuego después de su proclamación, trata ahora de distraer la atención y de responsabilizar a quienes son víctimas de sus crímenes. La maniobra israelí es demasiado evidente para que sea aceptada por la opinión pública mundial y

por nuestra Organización. Después de todo, el representante de la República Árabe Unida refutó de manera convincente las injustificadas maquinaciones israelíes.

8. ¿Cuál es la razón de esta posición agresiva y arrogante de Israel? Trata de ganar tiempo para consolidar sus ventajas territoriales y prepararse para nuevos actos agresivos. No es tan difícil tampoco observar lo que está detrás de estos intentos de Israel por sabotear las conversaciones, al insistir en la necesidad de celebrar negociaciones directas entre las dos partes. ¿Pero cómo pueden realizarse negociaciones directas entre un agresor y su víctima cuando el agresor, que hasta hoy sigue ocupando los territorios árabes, trata de actuar desde una posición de fuerza? No; tal actitud no puede llevar a resultados positivos.

9. Desde la firma del acuerdo de cesación del fuego en 1967, Israel lo ha violado repetidamente mediante acciones agresivas y terroristas contra el pueblo de los países árabes, en especial la República Árabe Unida. Aviones y cañones israelíes siembran diariamente la muerte entre la población civil inocente, inclusive los niños, y se han destruido injustificada y cruelmente ciudades, pueblos, comunicaciones e industrias árabes. Cuando la otra parte — la víctima de la agresión — se protege con los medios efectivos de que dispone para la defensa antiaérea — misiles — contra estas incursiones aéreas que, como actos de piratería, llevan a cabo los aviones israelíes, comete un pecado y, al mismo tiempo, sirve de pretexto para que se rechacen las resoluciones del Consejo de Seguridad y se saboteen las actividades de la Misión Jarring.

10. En los territorios árabes ocupados, de los cuales se expulsa a la población árabe, Israel erige, al mismo tiempo, enormes instalaciones militares y de otro tipo que sirven como base para la consolidación de sus adquisiciones territoriales y para una posterior expansión. Además, Israel ha continuado con sus acciones agresivas y provocativas contra sus vecinos árabes, por lo cual se le ha denunciado una y otra vez en las resoluciones del Consejo de Seguridad. El número de resoluciones aprobadas por los órganos de las Naciones Unidas que han sido saboteadas por Israel ha ido, por lo tanto, en constante aumento.

11. La actual posición de Israel resulta al mismo tiempo peligrosa y miope. Es igualmente peligroso y miope el que estas políticas agresivas y obstruccionistas de Israel continúen recibiendo el apoyo inequívoco de parte de los Estados Unidos y algunas otras Potencias occidentales. Nadie duda que sin este apoyo Israel no podría continuar con su política de agresión y arrogancia. La política de los Estados Unidos en el Oriente Medio es, dicho sea con el debido respeto, incomprensible. Por una parte, oímos declaraciones de que los Estados Unidos están sinceramente interesados en la solución política de la crisis del Oriente Medio. Por otro lado, hemos asistido a hechos reales.

12. Si no fuera por el apoyo que los Estados Unidos han prestado a los grupos más reaccionarios de los círculos dirigentes israelíes, ese país difícilmente se hubiera permitido arrojar el guante en forma reiterada a la opinión

pública mundial mediante su negativa a iniciar conversaciones. Una de las recientes expresiones de tal ayuda por parte de los Estados Unidos de América fue el anuncio relativo a nuevas entregas de equipo militar norteamericano a Israel. Resulta paradójico que los más refinados tipos de tanques, aviones, cañones, medios de transporte y otro equipo militar norteamericano habrán de ser entregados como parte del crédito de 450 millones de dólares a Israel, es decir, al agresor, bajo el pretexto de mantener el "equilibrio militar" en la región del Oriente Medio. ¡Una notable contribución a los esfuerzos tendientes a obtener una solución pacífica del conflicto, por cierto!

13. El rumbo provocativo escogido por Israel crea una grave preocupación no sólo en la opinión pública de los países árabes, sino también en todo el mundo. El debate general celebrado en la Asamblea, así como las presentes deliberaciones, lo demuestran claramente.

14. He mencionado la miopía de la política israelí. Después de todo, ¿no sirve a los intereses vitales de Israel el tratar de lograr un arreglo pacífico de la situación en la región en que vive?

15. La actitud arrogante de los círculos dirigentes israelíes ahonda aún más la resistencia de la opinión pública contra su política. La imagen creada artificialmente de un país pequeño y amante de la paz amenazado desde todos los rincones por vecinos hostiles, está desapareciendo como castillos en el aire. Tanto la historia como las actuales políticas de Israel denunciadas en numerosas decisiones y resoluciones de los órganos de las Naciones Unidas revelan en forma convincente el verdadero rostro de la política israelí y la verdad sobre quién es el agresor y quién es su víctima.

16. La delegación checoslovaca considera que el propósito del debate en plenaria, durante el vigésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General, con respecto a la crisis del Oriente Medio, no sólo consiste en establecer con exactitud cuál es la parte culpable de haber provocado esta situación. Deberíamos, en primer lugar, hallar a ayudar a hallar el medio de eliminar el peligroso foco de guerra en esa región.

17. La resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad señala el camino de la solución. La Asamblea General debe tratar de hallar el medio de lograr su aplicación rápida, inmediata. La resolución del Consejo de Seguridad anteriormente mencionada, que sin duda ha sido citada por todos los representantes de los Estados Miembros durante el debate general, parte de la premisa de que el conflicto del Oriente Medio puede ser resuelto definitivamente sólo en virtud de medios políticos que aseguren los derechos de todos los países en esa región, incluyendo a Israel y al pueblo palestino. Una retirada completa de las fuerzas armadas israelíes de los territorios árabes ocupados sigue siendo un requisito esencial. No debe modificarse nada de esta resolución del Consejo de Seguridad. No cabe duda alguna que las consultas entre los "cuatro grandes" podrían desempeñar un papel positivo en los esfuerzos tendientes a iniciar las negociaciones para una solución política de la crisis.

18. Nos identificamos con la opinión expresada aquí por numerosas delegaciones en el sentido de que la tarea fundamental es la de crear condiciones para una inmediata reanudación de la misión del Embajador Jarring, con lo que se lograría la iniciación de negociaciones indirectas entre los países árabes e Israel. Los países árabes han expresado en varias oportunidades su total disposición a iniciar negociaciones por medio de la Misión Jarring. Ahora le toca el turno a Israel.

19. Dentro de este contexto, la delegación checoslovaca considera que es también necesario recordar el Artículo 25 de la Carta de las Naciones Unidas, que obliga a los Estados Miembros de la Organización a aceptar y cumplir con las decisiones del Consejo de Seguridad. La pasada y constante actitud de Israel con respecto a las resoluciones adoptadas por los órganos de las Naciones Unidas, es condenable. Demuestra la actitud de menosprecio que Israel asume para con nuestra Organización.

20. ¿Durante cuánto tiempo continuará expuesto el mundo a una catástrofe potencial en razón de los intereses egoístas de los círculos dirigentes expansionistas de Israel? ¿No ha llegado acaso la hora de poner fin a la bafa que hace Israel de los esfuerzos de las Naciones Unidas en pro de la paz? No podemos menos que convenir con el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Unida, Sr. Riad, quien al comienzo de su declaración del lunes 26 de octubre expresó:

“A lo largo de su historia, las Naciones Unidas nunca se han enfrentado con un reto más serio a los principios más sagrados de la Carta, ni tampoco ha existido una amenaza más grave para la paz que la que hoy existe.” [1884a. sesión, párr. 1.]

21. La posición, en lo que respecta a la solución de la crisis del Oriente Medio, que acabo de poner de manifiesto en nombre de la delegación checoslovaca, no es nueva. En muchas oportunidades el Gobierno de la República Socialista Checoslovaca destacó la solidaridad que anima a las naciones checa y eslovaca para con la justa causa de los pueblos árabes y del pueblo de Palestina en la lucha por la liberación de su país y para con las exigencias de un retiro total de las tropas israelíes de los territorios ocupados. Del mismo modo, la República Socialista Checoslovaca ha reafirmado siempre su apoyo a la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que seguimos considerando como el mejor punto de partida en las circunstancias prevaletentes.

22. La delegación checoslovaca considera que en virtud de esfuerzos aunados nuestra reunión plenaria puede alcanzar resultados positivos y ayudar al Consejo de Seguridad en su tarea de asegurar una solución pacífica para la situación en el Oriente Medio, de acuerdo con las disposiciones de su propia resolución.

23. Sr. EBAN (Israel) (*interpretación del inglés*): El 7 de agosto el Oriente Medio parecía avanzar hacia una nueva oportunidad. El cese del fuego, unilateralmente denunciado por la República Árabe Unida el 29 de marzo de 1969, había sido reanudado. Por primera vez en muchos meses callaron los cañones; Israel, la República Árabe Unida y Jordania, decidieron designar represen-

tantes para celebrar conversaciones bajo los auspicios del Embajador Jarring. Declararon que la finalidad de las conversaciones sería el establecimiento de una paz justa y duradera entre ellos. Confirmaron su adhesión al texto de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. La República Árabe Unida e Israel, se habían comprometido a una fórmula detallada para la inmovilización de tropas, tendiente a que el cese del fuego no pudiera utilizarse para conseguir ventajas militares, en la preparación de una nueva fase bélica.

24. Ahora bien, la aceptación por parte de Egipto de la disposición sobre la inmovilización de tropas, decidió a Israel, más que nada, a contestar afirmativamente a la iniciativa de los Estados Unidos. Esta afirmaba que el cese del fuego no pondría en peligro la seguridad de nuestras fuerzas en las líneas de cese del fuego y, en consecuencia, la de nuestra nación. Dio razón también para confiar que la República Árabe Unida podría estar dispuesta a una paz auténtica, y no meramente a una maniobra, en preparación para el próximo estadio del conflicto. El 7 de agosto no teníamos ninguna ilusión en cuanto a que nuestro camino sería fácil o corto. El conflicto árabe-israelí tiene raíces profundas y tangibles en la memoria y la conciencia de ambos pueblos; no obstante, una vez en la ruta del diálogo honorable, podríamos crear una nueva atmósfera en las relaciones árabe-israelíes.

25. De modo que el cese del fuego, la inmovilización de tropas, los auspicios acordados y el contexto común documentado, se aunaron para encender una nueva esperanza. Cuando nos preguntamos por qué esta perspectiva se ha entenebrecido, volvemos, ineludiblemente, a dos actos de política de la República Árabe Unida: primero, el acuerdo del cese del fuego e inmovilización de tropas fue violado — masivamente violado — mediante la construcción y avance de un gran sistema de misiles. El resultado fue la ruptura del equilibrio del acuerdo del 7 de agosto. La aceptación por parte de Israel del cese del fuego e inmovilización de tropas, había sido pérfidamente explotada, y socavada la confianza en la validez de los compromisos contraídos por Egipto.

26. Más recientemente, la República Árabe Unida ha llevado sus acciones negativas a la arena política. En lugar de tomar las medidas necesarias tendientes a permitir conversaciones bajo los auspicios del Embajador Jarring, ha insistido en el lanzamiento de una campaña internacional de invectivas. Esto es el equivalente diplomático del aumento de emplazamientos de misiles. Tanto en el terreno como en el dominio diplomático, el efecto de las recientes acciones egipcias ha sido destruir acuerdos en lugar de provocar entendimientos; impedir el diálogo de la paz en lugar de facilitararlo.

27. La declaración inaugural del Sr. Riad el 26 de octubre [1884a. sesión] flota en esta Asamblea como una pesada nube. Ha creado una atmósfera en la cual es difícil alentar la paz. Podemos leer este discurso al revés y al derecho, sin encontrar ningún signo de elevación, verdadera comprensión o intención pacífica. El rencor y la hostilidad surgen de cada una de sus líneas. La calidad de la declaración del Sr. Riad puede medirse por la oración introductoria en la que se refería a lo que él denomina la agresión israelí del 5 de junio de 1967.

28. Ahora bien, éste es el nudo de la cuestión en la crisis del Oriente Medio en la actualidad. Todo depende de cómo definamos y busquemos el significado de junio de 1967. Israel vive todavía intensamente en la memoria de aquellos hechos. Ellos dan forma y color a nuestra experiencia, nuestros sentimientos y nuestra política. ¡Cómo se puede hablar de agresión israelí! Desde la caída de Hitler, no ha habido un Estado más exclusivamente responsable de un intento, no provocado, de asalto y matanza, que Egipto en su amenaza agresiva a Israel en el verano de 1967. Todas las definiciones fundamentales de agresión, de todos los libros de texto, están representadas en la política de Egipto de aquellos días: bloqueo, sitio, intimidatoria concentración de tropas, amenazas directas de destrucción, declaración del estado jurídico de guerra activa, y organización de expediciones armadas contra los Estados vecinos. Todo esto se combinó en esa aventura única y dramática.

29. ¡Qué afrenta es que venga aquí el Sr. Riad a hablar de agresión israelí de junio de 1967! ¿Piensa que nos hemos olvidado de los horrores que embargaron a los hombres civilizados, cuando su Gobierno quebró violentamente la estructura regional, hace tres años y medio, y dijo al Consejo de Seguridad que no se entrometiese, mientras Egipto trataba de estrangular a muerte a Israel? ¿Piensa él que hemos olvidado de cómo Israel se encontró, cara a cara, con el peligro más terrible que puede jamás enfrentar un hombre, su hogar, su familia, su país y el destino de su nación? ¿Ha olvidado alguien aquí la exaltación de la humanidad esclarecida, cuando Israel se libró de los dedos asesinos que oprimían su garganta? La República Árabe Unida no viene aquí como la víctima de esa agresión, sino como su autor no arrepentido. Por ello Israel rehúsa escuchar el abuso del Sr. Riad, en cualquier actitud de disculpa o defensa. Ciertamente, el tema central de nuestra política actual es nuestra tenaz resolución de evitar peligros como aquellos de los que por tan poco escapamos no hace más de cuarenta meses.

30. Cada israelí, con los recuerdos de 1967, sabe bien que si cayéramos en inferioridad militar, todo lo que hemos construido, reverenciado y adorado sería extinguido. La ironía de describir como agresión el rechazo israelí de perecer en 1967, ha degradado el debate internacional, desde que la Unión Soviética y la República Árabe Unida trajeron esta frase aquí, en junio de 1967.

31. A pesar de sus enormes ventajas numéricas en órganos internacionales, los Gobiernos árabes y soviético fracasaron en sus esfuerzos de ganar el refrendamiento de esta malvada acusación. El 7 de junio de 1967, la Unión Soviética propuso, en el Consejo de Seguridad, una resolución que se refería a las actividades agresivas de Israel. La resolución fue enfática y debidamente rechazada. El 19 de junio de 1967, la Unión Soviética propuso una resolución por la cual se pedía que la Asamblea General condenara las actividades agresivas de Israel. Esta resolución fue rechazada por votación el 3 de julio. El mismo día fue rechazada una resolución auspiciada por Yugoslavia y otros Estados, por la cual se solicitaba que Israel retirara todas sus tropas a la posición que ocupaba antes del 5 de junio de 1967. Fueron también rechazadas las enmiendas presentadas por Cuba y Albania, que repetían el mito de la agresión israelí.

32. Sin embargo, vuelve aún el Sr. Riad, con la culpa de junio de 1967, que arrostra pesadamente su propio país, repitiendo el mito de la agresión israelí en reiteraciones tediosas y de mal gusto. Todos los que se refieren a la agresión israelí de junio de 1967, dan lugar a una falsedad jurídica, una injuria moral y una deformación histórica.

33. La ofensa infringida por Egipto a Israel y a la paz mundial, no comienza ni termina en junio de 1967. La historia referida por el Sr. Riad es intolerablemente selectiva. Nadie que haya escuchado su narración podría imaginar, a través de sus palabras, que Egipto trató de destruir a Israel, mediante una agresión armada, en 1948; que se burló del Acuerdo de Armisticio, manteniendo un bloqueo contra Israel en el Canal de Suez y en el Golfo de Eilat, durante 19 años; que mantuvo a Gaza bajo su conquista militar, durante casi dos decenios, mientras impedía cruelmente toda integración o reasentamiento de su población de refugiados; que concibió y organizó infiltraciones terroristas contra hogares y vidas israelíes, ya en 1955 y 1956; que ha hecho de su capital el centro mundial de la literatura y propaganda racista antisemita; que ha proclamado, organizado y lanzado lo que el Presidente Nasser denominó "una guerra para la destrucción de Israel", en el verano de 1967; que ha dirigido guerras y campañas de presión, para asegurar la dominación de El Cairo sobre otros Estados del Oriente Medio; que ha formulado la Declaración de Khartum, de septiembre de 1967, donde se señala que "no hay paz con Israel, no hay reconocimiento de Israel, no hay acuerdo con Israel"; que ha denunciado las resoluciones de cese del fuego del Consejo de Seguridad, en marzo de 1969; y que, actualmente, mantiene las tensiones en la región rehusándose a enmendar su violación de un acuerdo al cual se ha comprometido formalmente.

34. Un gobierno que posee este tipo de antecedentes en la política y en las acciones, no tiene derecho a ostentar la postura de fariseo que el Sr. Riad adoptó aquí el 26 de octubre. Sería mejor que modificara la política futura de su país hacia Israel, en lugar de brindarnos un cuadro surrealista del pasado. El segundo cuarto de siglo de la historia de las Naciones Unidas comenzaría en forma más promisorio si el Sr. Riad utilizara esta Organización como instrumento para resolver conflictos y no como arena para entablarlos.

35. La esperanza de que pudiéramos abandonar las re- criminationes sobre el pasado, para construir un nuevo futuro para el Oriente Medio, llevó al Gobierno de Israel a dar una nueva expresión a su política el 4 de agosto de 1970. A pesar de nuestra firme convicción de que no existe un sustituto eficaz para el contacto directo, aceptamos un procedimiento de negociación, bajo los auspicios del Embajador Jarring, que en su primera fase sería indirecto. A pesar de las objeciones de principio y las dudas militares bien fundamentadas, accedimos a un cese del fuego de duración limitada. Las resoluciones sobre cese del fuego del Consejo de Seguridad, de junio de 1967 — que nosotros apoyamos —, no tienen límite de tiempo ni condiciones extrínsecas. Hemos declarado, con la mayor claridad, nuestra disposición de aceptar y procurar un acuerdo sobre la aplicación de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, en todas sus partes. A fin de dejar perfectamente establecido que nuestro objeti-

vo en las negociaciones territoriales, no es la expansión arbitraria, sino la legítima seguridad, expresamos nuestra buena voluntad de retirar las fuerzas israelíes — a fin de lograr la paz — a fronteras convenidas, reconocidas y seguras, a determinarse en las negociaciones de paz. Esta política fue comunicada al Embajador Jarring el 6 de agosto, mediante una respuesta afirmativa a la iniciativa de paz de los Estados Unidos. El núcleo de esa iniciativa consistía en el acuerdo de cese del fuego e inmovilización de tropas, aceptado por Egipto, y refrendado por la Unión Soviética. En virtud de ese acuerdo, las partes se comprometieron a no modificar el *statu quo* en la zona que se extiende 50 kilómetros al este y al oeste de la línea de cese del fuego y, especialmente, a no hacer otra cosa que mantener las instalaciones en sus lugares y emplazamientos actuales. Acordaron no introducir, desplazar hacia adelante, construir o instalar, de una u otra forma, misiles en esta zona; no construir ninguna estructura de hormigón para el emplazamiento de misiles; y no realizar ningún trabajo para el establecimiento de nuevos emplazamientos de misiles.

36. Pero, contrariando estos compromisos precisos, Egipto ha establecido entre 500 y 600 misiles operacionales SAM-2 y SAM-3, en la zona de inmovilización de tropas. Cuando el acuerdo entró en vigor el 2 de agosto, había 17 baterías de misiles SAM-2 en la zona de inmovilización de tropas, de las cuales solamente una estaba situada dentro de los 30 kilómetros del Canal; el 14 de octubre, había aproximadamente de 40 a 50 baterías de misiles, en un perímetro de 50 kilómetros, de las que 30 a 40 estaban dentro de los 30 kilómetros de la línea de cese del fuego. En consecuencia, en el área de 30 kilómetros, el número de baterías ha aumentado de una a 30 ó 40. Un tercio de los misiles ubicados en la zona de inmovilización de tropas, está constituido por los SAM-3, operados exclusivamente por personal soviético. El personal militar soviético, en la zona de inmovilización de tropas, incluyendo asesores, se estima en 3.000 hombres. El sistema de misiles establecido en violación de las disposiciones de inmovilización de tropas, es uno de los más avanzados del mundo.

37. Sería irresponsable esperar que Israel ignore esta violación o la acepte. En primer lugar, las consecuencias militares son importantes. El alcance de los misiles cubre un área de hasta 15 kilómetros dentro de la línea de cese del fuego, del lado israelí. Su propósito evidente es estar preparados para reanudar la guerra, y no lograr la paz. Ello queda demostrado por el hecho de que, simultáneamente, Egipto ha violado el acuerdo colocando en la zona de inmovilización de tropas nuevas baterías de artillería pesada y equipos de ingeniería para construir puentes, embarcaciones y balsas anfibias.

38. Estas son las violaciones del acuerdo del 7 de agosto. No se trata de medidas defensivas, sino preparativos ofensivos destinados a modificar las líneas de cese del fuego, no mediante negociaciones pacíficas, sino mediante la reanudación de acciones bélicas. Egipto trata de resguardarse de la reacción aérea israelí, a fin de que su artillería pueda reiniciar el bombardeo de las posiciones de Israel, y que las tropas egipcias puedan tratar de cruzar el Canal. Se propone que Egipto e Israel lleven a cabo conversaciones por intermedio de la misión del Embajador

Jarring, bajo esta amenaza, en lugar de hacerlo bajo las condiciones del acuerdo aceptado por ambos Gobiernos el 7 de agosto.

39. La violación de estos acuerdos prosigue diariamente. La República Árabe Unida, inclusive, ha rehusado tener en cuenta los pedidos de rectificación; se ha negado a restablecer la posición que debería prevalecer jurídicamente. El Cairo ha preferido la presencia ilícita de sus nuevos misiles a la pronta reanudación de las conversaciones de la misión Jarring, porque sabe que, práctica o razonablemente, no puede hacer ambas cosas. Lo más notable es que ahora solicita de la Asamblea General, en efecto, que apruebe y refrende la violación de este acuerdo de su firma, y de sus obligaciones contractuales.

40. La validez que debe adjudicarse a los compromisos de Egipto trasciende cualquier otra cuestión en esta disputa. A juicio de Israel, es, sin lugar a dudas, la cuestión fundamental. ¿Cómo puede negociarse un nuevo acuerdo mientras el ya existente es violado ante nuestros ojos? Si se lograra un acuerdo de paz, bajo los auspicios del Embajador Jarring o en cualquier otra forma, Israel cedería algo concreto y tangible. Israel se retiraría a fronteras pacíficas acordadas, que todavía no han sido determinadas. Egipto, en cambio, daría a lo sumo algo intangible y fácilmente revocable, es decir, un compromiso de abandonar la falacia de la no existencia de Israel, y de vivir con él en paz y mutuo reconocimiento.

41. El interrogante es saber qué confianza podríamos otorgar a ese compromiso en caso llegar a contrarse. Este es el efecto psicológico, el efecto político de la violación.

42. Pero lo más importante es restablecer la confianza necesaria para que tenga lugar un diálogo de paz.

43. La Asamblea General, en opinión de Israel, debiera enfocar este debate con una percepción aguda de los peligros que deben evitarse, y de las oportunidades que tienen que aprovecharse. Si actuáramos dentro del espíritu del discurso del Sr. Riad, podríamos poner en peligro las posibilidades de conciliación que todavía existen; porque no todo es sombrío y todavía hay mucho que perder. Por una parte, el cese del fuego está aún en vigencia; Israel está dispuesto a prolongarlo. Además, nadie cree seriamente que la República Árabe Unida arrostraría el inmenso sufrimiento que surgiría como consecuencia de una decisión apresurada de reanudar las hostilidades después del 5 de noviembre. Pero el cese del fuego, si bien es fundamental, no es la única ventaja lograda por la aceptación de la iniciativa de paz de los Estados Unidos en el verano de este año.

44. Por primera vez en más de 20 años, Egipto, Israel y Jordania han dado su consentimiento a la misma formulación de principios, es decir, a aquellos establecidos en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Por primera vez han dado su consentimiento a un procedimiento de conversaciones bajo los auspicios del Embajador Jarring, que se atiene al mandato conferido por dicha resolución. Inclusive con estos logros, la posibilidad de paz es compleja e incierta, pero si se anularan, el reloj se retrotraería hacia una situación muy cercana a la desesperación. La Asamblea General debiera negarse vigorosa-

mente a destruir el consenso existente sobre la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, mediante una nueva formulación, equilibrio, énfasis o técnica de citas parciales.

45. La Carta prevé los peligros de la jurisdicción confusa. El Artículo 12 estipula:

“Mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna esta Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo de Seguridad.”

El mismo Artículo establece lo siguiente:

“El Secretario General . . . informará a la Asamblea General, en cada período de sesiones, sobre todo asunto relativo al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales que estuviere tratando el Consejo de Seguridad. . .”

46. El Consejo de Seguridad está ejerciendo sus funciones en lo que respecta a esta situación. Se reunió hace pocos días [1555a. sesión] y resolvió reafirmar y no cambiar su resolución 242 (1967) o darle una interpretación particular. El Secretario General ha notificado formalmente a la Asamblea General que este problema es actualmente considerado por el Consejo de Seguridad. En consecuencia, es absolutamente cierto que cualquier recomendación de la Asamblea General que entrañase un cambio en el equilibrio de la resolución del Consejo de Seguridad, sería lesivo para la Carta que todos hemos firmado.

47. Pero además del aspecto formal de esta cuestión, tenemos el problema más amplio de la paz y la seguridad. Llevó más de dos años de ingentes esfuerzos lograr que Egipto, Israel y Jordania — a pesar de sus reservas, a pesar de sus interpretaciones contradictorias — aceptaran una fórmula única y un procedimiento para las conversaciones. El texto de la resolución del Consejo de Seguridad está tan finamente equilibrado, que una sola palabra que se agregara o eliminara, una sola frase o principio que se afirmara fuera de su contexto, una sola cita parcial o exclusiva, podría socavar el acuerdo tan arduamente logrado.

48. Israel pudo confirmar su adhesión a la resolución en nuestra declaración al Embajador Jarring, del 6 de agosto, porque a pesar de sus imperfecciones da énfasis a la necesidad de establecer una paz justa y duradera. No solicitó el retiro antes del establecimiento de la paz; no equiparó las líneas previas al armisticio, con fronteras seguras y reconocidas; la definición precisa de las fronteras convenidas quedó abierta a discusión, negociación, acuerdo.

49. En su discurso del 26 de octubre, el Sr. Riad no mencionó una a sola vez la resolución del Consejo de Seguridad sin distorsionarla. Por ejemplo, da la falsa impresión de que los órganos de las Naciones Unidas han votado por el restablecimiento obligatorio de las líneas del 4 de junio de 1967, cuando en realidad rechazaron

muchas de estas resoluciones, cuatro o cinco por lo menos. De mayor significación es el hecho de que el Sr. Riad cita erróneamente la resolución. Según sus palabras: “Solicitó a Israel que se retirara de los territorios ocupados y que pusiera término al estado de beligerancia.” La resolución del Consejo de Seguridad no solicitó nada de esto. No pidió la simple terminación del estado de beligerancia, sino el establecimiento de una paz justa y permanente entre Egipto e Israel y entre Jordania e Israel, y la aceptación mutua de todas las obligaciones que, en la paz, los Estados soberanos se deben uno a otro. No solicitó de Israel que se retirara de “los” territorios ocupados. La omisión del artículo definido, tuvo lugar después de varios días de debate con el fin específico de que la delimitación final quedara abierta a negociación y acuerdo.

50. El término “fronteras seguras y reconocidas” se introdujo primero en la jurisprudencia de las Naciones Unidas en noviembre de 1967, en las resoluciones preparadas originalmente por los Estados Unidos y, después, por el Reino Unido. La última resolución fue aceptada. Israel pudo entonces aceptar la Misión Jarring a base de la resolución, a la luz de explicaciones públicas y privadas recibidas de los Gobiernos patrocinadores.

51. El 15 de noviembre de 1967 el representante de los Estados Unidos dijo en el Consejo de Seguridad:

“Históricamente nunca han existido fronteras seguras o reconocidas en la zona. Ni las líneas de armisticio de 1949 ni las líneas del cese de fuego de 1967 han respondido a esa descripción. . . ; esas fronteras todavía tienen que convenirse. Un acuerdo sobre este punto es absolutamente esencial para una paz justa y duradera. . . ; la historia demuestra que las fronteras impuestas no son seguras y que las fronteras seguras deben fijarse y reconocerse por los propios interesados como parte del proceso de establecimiento de la paz”¹.

52. Dado que la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad fue propuesta por el Reino Unido, es de especial interés la siguiente declaración del Secretario de Relaciones Exteriores, Sr. Michael Stewart, quien dijo:

“Como he explicado antes, en la resolución del Consejo de Seguridad de las Naciones Unidas se hace referencia tanto al retiro de los territorios como a las fronteras seguras y reconocidas. Según he dicho, nosotros creemos que estas dos cosas debieran estar ligadas y que la omisión de la palabra “todos” antes de “territorios” es deliberada.”

53. De manera que el hecho simple es que la resolución del Consejo de Seguridad, dentro del marco de los principios que deja sentados, establece el acuerdo de fronteras convenidas, solicitando asimismo de las partes que lleguen a acuerdos sobre los otros principios a que se refiere. Esta posición concuerda plenamente con el derecho internacional y los precedentes. Las guerras son seguidas de una paz, en la que la estructura territorial y de seguridad se adapta a la meta específica de evitar el estallido de nue-

¹Actas Oficiales del Consejo de Seguridad, Vigésimo Segundo Año, 1377 a. sesión, párr. 65.

vas guerras, y al establecimiento de una seguridad más estable que la anterior.

54. El Consejo de Seguridad tuvo sin duda esa experiencia en cuenta, así como el hecho más específico de que la región árabe-israelí nunca conoció fronteras permanentes, convenidas y reconocidas. Sólo ha conocido líneas temporarias de tregua, líneas de armisticio, líneas de cese del fuego. Ha llegado el momento de establecer fronteras seguras y reconocidas, que no sean unilateralmente establecidas por los Estados árabes o por Israel, sino por un acuerdo entre ellos como parte del proceso de edificación de la paz.

55. La misma idea fue expresada en el artículo 5 del acuerdo de Armisticio en 1949², entre Israel y Egipto, que establece:

“La línea de demarcación del armisticio no deberá entenderse en ningún sentido como una frontera política o territorial y se delinea sin perjuicio de los derechos, reclamaciones y posiciones de cualquiera de las partes del armisticio en lo que se refiere a la solución final.”

56. Israel actúa, en consecuencia, dentro de sus derechos internacionales, insistiendo en que la flexibilidad que establece la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, en lo que se refiere a ésta y otras cuestiones, no debiera socavarse, pues de lo contrario el entendimiento, a base del cual se logró la aceptación de Israel, se dejaría de lado, y nuestra comunicación de aceptación del 6 de agosto no sería ya válida.

57. No sugerimos que la Asamblea General, mediante inserción, omisión o cita parcial haga algo que debilite los principios de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que son de especial interés para los Estados árabes que se han adherido. Igualmente el Consejo de Seguridad tuvo buenas razones para no comprometer la actitud específica de los Estados del Medio Oriente, en lo que se refiere al futuro de los árabes palestinos. La verdad es que su futuro, al igual que el futuro de los otros pueblos del Medio Oriente, depende de la paz.

58. No olvidemos que el 99 por ciento de las naciones árabes del mundo han llegado a su autodeterminación en 14 Estados árabes soberanos, en una zona de once millones de kilómetros cuadrados. Pocos pueblos en la historia han alcanzado tan alta proporción de su ambición total. Lo que está en entredicho no es la autodeterminación en cualquier parte de la nación árabe, desde que la autodeterminación árabe está legítima, amplia e irrevocablemente asegurada. Lo que está en entredicho es un intento deliberado de negar la autodeterminación nacional en un Estado soberano a la más antigua de las naciones, a la única nación que queda o sale de la historia, de acuerdo a la forma en que se resuelva este conflicto. La existencia segura de Israel es el imperativo moral más destacado en esta disputa.

59. En condiciones de paz, el vecino oriental de Israel sería un Estado árabe, la mayoría de cuya población estaría integrada por árabes y palestinos, y la mayoría de todos los árabes palestinos serían ciudadanos de este Estado. Esto ha sido cierto durante estos 22 años en lo que se refiere a Jordania, cuya estructura, nombre, liderazgo y régimen fueron determinados por los árabes y no por decisiones de Israel.

60. Nuestra posición, que es ciertamente la posición internacional, consiste en que la zona del mandato original de Palestina, establecida por la Sociedad de las Naciones en ambas riberas del Jordán, contenía dos naciones, ninguna de las cuales posee un monopolio en cuanto al derecho de autodeterminación. En consecuencia, el área original palestina, en ambos lados del Jordán, debe, bajo cualquier arreglo de paz, contener dos Estados, el Estado de Israel dentro de fronteras seguras, reconocidas y acordadas, a determinarse en las negociaciones de paz, y un Estado árabe que, cualquiera sea su estructura y nombre, de hecho estaría prominentemente integrado por árabes palestinos.

61. Siempre ha habido y siempre habrá en Israel una considerable comunidad árabe palestina, pero esto no tendría ningún significado negativo si hay una estrecha cooperación entre Israel y su vecino oriental, si creamos una pauta comunitaria de accesibilidad mutua. Concretamente, no hay soluciones sin paz; no hay problemas que la paz no pueda resolver.

62. He dicho que la Asamblea General debiera evitar la intervención mediante la adición, substracción, énfasis específicos o citas parciales de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad. Desearía destacar otros peligros que debieran evitarse. Entendemos que la Asamblea General no hará nada que indique su aquiescencia en lo que se refiere a la violación de acuerdos.

63. La cuestión de si los acuerdos internacionales han sido o no negociados dentro o fuera del contexto de las Naciones Unidas, no afecta en absoluto la responsabilidad de ellas en lo que se refiere a apoyar su aplicación fiel. Sólo cuando los hombres y las naciones son capaces de llegar a acuerdos obligatorios para unos y otros, pasan de la anarquía individual a un mundo de estabilidad social e internacional. La mayoría de los contratos y acuerdos que sostienen la base de la paz mundial, han sido elaborados fuera de las Naciones Unidas. Esto no significa que las Naciones Unidas les deban sino el respeto absoluto, o que tengan derecho a ser neutrales en lo que se refiere a su respeto y violación. Nuestra Carta establece el respeto de los tratados y otras fuentes del derecho internacional; la base de todo derecho internacional es la validez de todos los compromisos y contratos, que los Estados soberanos acuerdan voluntariamente entre sí. Si bien se negocia fuera de las Naciones Unidas, la iniciativa de paz de los Estados Unidos, de la cual el acuerdo de cese del fuego e inmovilización de tropas, es parte integral, se ha incorporado como parte integrante de los esfuerzos tendientes a lograr la paz hechos por las Naciones Unidas, y figura, por supuesto, en los documentos de la Organización. El informe del Secretario General al Consejo de Seguridad

² *Ibid.*, Cuarto Año, Suplemento Especial No. 3.

del 7 de agosto del corriente año³, se refiere específicamente a esta iniciativa como la base sobre la cual el Embajador Jarring, con acuerdo de las partes, reanudaría su misión. El acuerdo de cese del fuego e inmovilización de tropas del 7 de agosto, es un documento internacional de importancia fundamental. En el aspecto militar, crea condiciones de acuerdo con las cuales el cese del fuego puede mantenerse sin que ninguna de las partes sufra desventajas. En sus aspectos políticos es una prueba crucial de buena voluntad e intención pacífica. Jurídica y psicológicamente, la restauración de las condiciones de acuerdo con las cuales se firmó, es indispensable para la reanudación del diálogo de paz. Israel desea que se lleve a cabo ese diálogo. No hay ningún otro obstáculo para la reanudación de la misión del Embajador Jarring, con excepción del rechazo hecho por Egipto de cancelar sus violaciones del acuerdo sobre cese del fuego e inmovilización de tropas, restaurando la posición que existía el 7 de agosto, y este obstáculo existe solamente entre Israel y la República Árabe Unida.

64. Lógica y objetivamente, la Asamblea General debiera criticar la violación de este acuerdo. De todas maneras, es de importancia vital que emita una declaración afirmativa, para el mantenimiento por las partes de lo que ellas han acordado. Si rehúsa romper el delicado equilibrio de la resolución del Consejo de Seguridad, y es firme y explícita en la defensa de la integridad de los acuerdos, la Asamblea puede, mediante un acto de prudencia, evitar otro error. No debiera, en su resolución, apoyar ninguna invectiva o denuncia unilateral. La calidad de la resolución del Consejo de Seguridad, que la convierte en un documento de importancia internacional, fue su objetividad. Estableció principios, sin tratar de criticar a ninguna de las partes en litigio. Estas han sido y son bien capaces de criticarse.

65. Un ejemplo similar de acción internacional inteligente y responsable, es la resolución adoptada últimamente en La Haya por la Unión Interparlamentaria, órgano que al contrario de otro cuya resolución se ha citado, incluyó a representantes árabes e israelíes; ciertamente, representantes de todos los regímenes y todos los continentes. Esta resolución de la Unión Interparlamentaria dice en una de sus partes:

“Afirma su apoyo en favor del logro de una paz justa y duradera en el Oriente Medio de acuerdo con la resolución 242 del Consejo de Seguridad;

“Insta a todas las partes interesadas en este conflicto a adoptar las medidas necesarias para reducir las tensiones en el Oriente Medio; y para crear las circunstancias y las condiciones que permitan reanudar, lo más pronto posible, las conversaciones bajo los auspicios del representante de las Naciones Unidas, señor Gunnar Jarring;

“Hace un llamado a las partes interesadas para que lleven a cabo de buena fe todos los acuerdos de cese del fuego y movimiento de tropas que han aceptado a fin de permitir al Embajador Gunnar Jarring cumplir con su misión.”

³ *Ibid.*, Vigésimo Quinto Año, Suplemento de julio, agosto y septiembre de 1970, documento S/9902.

66. Israel viene a este debate con un perfecto sentido de rectitud. Si la Asamblea General adoptase las amargas ideas que expuso el señor Riad, perjudicaríamos gravemente las perspectivas de paz. Estos son los tres peligros que deben evitarse. Pedimos entonces a la Asamblea General que no solamente en interés de Israel, sino en beneficio de la causa importante que es la humanidad, no cambie la resolución del Consejo de Seguridad o prejuzgue aquellas cuestiones que, deliberadamente, se han dejado pendientes para la discusión y acuerdo entre las partes. Les instamos a que no den ningún apoyo a la idea de que la Asamblea General es indiferente al hecho de si los acuerdos internacionales válidos son acatados o violados. Instamos también a la Asamblea General a no cargar la atmósfera del Oriente Medio con actitudes hostiles hacia cualesquiera de las posiciones legítimas de las partes en conflicto.

67. Las posibilidades positivas que tiene ante sí la Asamblea General, son evidentes y surgen del análisis de los peligros que debe enfrentar. Primero, existe un interés legítimo e internacional por el respeto del cese del fuego recomendado por el Consejo de Seguridad en junio de 1967, aceptado por las partes en el acuerdo de cese del fuego e inmovilización de tropas, de agosto de 1970. Segundo, sería apropiado que la Asamblea General solicitase la restauración de la situación al 7 de agosto, a fin de que la misión Jarring pueda proseguir su labor en el sector árabe-israelí como así también en otros. A pesar de los lamentables obstáculos que han surgido recientemente, Israel no ve motivo de desesperación. Si la Asamblea General reacciona con prudencia ante la situación actual, podremos perseverar en la intención de superar los obstáculos en el camino hacia la paz. La necesidad inmediata es evitar una situación trágica en la cual, mientras el problema de los misiles es ahora el único obstáculo para las conversaciones, los acuerdos textuales y de procedimiento existentes, podrían romperse mediante declaraciones desequilibradas de la Asamblea General, si se hicieran de acuerdo con el discurso de Egipto. El efecto de una acción de ese tipo, sería poner los esfuerzos para la paz en el Oriente Medio fuera de las Naciones Unidas y a las Naciones Unidas fuera del esfuerzo de paz en el Oriente Medio. Esto constituiría una triste forma de iniciar la segunda generación de la historia de las Naciones Unidas.

68. Israel, por su parte, nunca renunciará a buscar la paz, ya sea el viaje corto o largo. Si las Naciones Unidas respetan el acuerdo del 7 de agosto, y los términos con que aceptaron las partes la iniciativa de paz de los Estados Unidos, Israel proseguirá respetando sus compromisos. No buscábamos la reanudación de las controversias internacionales públicas, pero dado que se nos han impuesto, no podemos rehusarnos. Pero nuestra verdadera, nuestra urgente preocupación, es conservar y no anular los importantes beneficios que iluminaron el cielo del Oriente Medio con una nueva visión hace pocos meses. La visión es una visión de paz entre dos naciones libres y soberanas. Una de ellas es Israel, que representa a la nación más tenaz y duradera en la historia, un pueblo reunido e identificado con el medio ambiente, que ha llegado a su más alta creatividad y envía fuertes corrientes de pensamiento hacia el océano de la historia universal. La otra nación es la nación árabe, que hace trece siglos

construyó una brillante civilización en el desierto árido, y que durante los años de su liberación ha logrado un lugar exclusivo en la historia del Oriente Medio.

69. Toda queja que alguna de estas naciones haya tenido respecto de la otra se ha expresado repetidas veces, fuera de toda duda, en debates públicos. Hoy, la cuestión no es cómo explicamos o describimos las hostilidades del pasado, sino cómo podemos trascenderla mediante nuevos esfuerzos de conciliación en el futuro.

70. Dentro de muy poco la Asamblea General se dispersará, pero nosotros, los Gobiernos y los pueblos del Oriente Medio, seguiremos inexorablemente cargados con las obligaciones, los peligros y los posibles esplendores de la historia de la región.

71. En una forma u otra debe proseguir la búsqueda de la paz, basada en el respeto mutuo de la soberanía y libertad, y en la integridad de los acuerdos. Pedimos a ustedes que no hagan nada que haga más difícil este viaje, y que hagan lo que esté en sus manos para ayudarnos a avanzar en nuestro camino.

72. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Antes de dar la palabra al próximo orador quiero informar a la Asamblea General de que hace muy poco presentaron un proyecto de resolución sobre la situación en el Oriente Medio las delegaciones de Afganistán, Burundi, Camerún, Ceilán, Guinea, Guinea Ecuatorial, India, Malasia, Malí, Mauritania, Mongolia, Nigeria, Paquistán, Senegal, Somalia, Uganda, República Unida de Tanzania, Yugoslavia y Zambia [A/L.602].

73. Sr. BAROODY (*interpretación del inglés*): El tema que examinamos se titula "La situación en el Oriente Medio". Acabamos de escuchar al señor Eban con su brillante dicción y su oratoria. Sin duda merecería ser periodista, además de diplomático, y tal vez podría llegar a ser un verdadero literato por las palabras que he oído siempre en sus discursos. Pero el señor Eban dio la impresión de que la solución para el problema que tan complicado nos resulta depende de resolver el conflicto entre Israel y la República Árabe Unida. Dedicó cuarenta y cinco minutos más o menos a lo que se conoce como la guerra de 1967, que tiene un carácter parcial con respecto a todo el problema de Palestina. Cabría haber esperado que examinara la génesis del problema, no ya a partir de 1967, sino a partir de la creación de Israel por esta Organización o tal vez, yendo más allá aún, a partir del Tratado de Versalles.

74. De modo comprensible el señor Eban evitó ir a la génesis del asunto porque tal vez comprobó que los comentarios sobre los que se creó Israel no eran sólidos.

75. Trataré de que no haya odio, rencor o invectivas en lo que voy a decir desde la tribuna de esta Asamblea. No se trata de emociones, de retribuciones ni de dirigir recriminaciones a los demás. Con esto no se resolverá la cuestión. Se trata de expresar los hechos no ya aquí ante las Naciones Unidas, sino ante los pueblos del mundo, con la esperanza de que lo que decimos hoy llegue a oídos de quienes han estado alejados de nosotros, para no hablar de quienes han sido adoctrinados por el sionismo.

76. El Sr. Eban habló de crear la paz entre Egipto e Israel y entre Jordania e Israel, pero ¿qué se puede decir de toda la nación árabe, que va desde Marruecos hasta los límites del Irán, hasta la península arábiga, todo a lo largo del mar Rojo? Su discurso mencionó un incidente: la guerra de 1967, pero lamentablemente omitió los elementos esenciales.

77. El discurso del señor Eban se basa en la hipótesis de que Israel es un Estado soberano. Desde luego que fue constituido como Estado soberano por las Naciones Unidas. Días pasados [1870a. sesión], al ejercer con bastante extensión mi derecho de réplica, me referí a los diferentes hechos históricos del caso, y no es necesario que hoy los vuelva a repetir. Vengo refiriéndome a este problema desde 1947, e incluso desde antes: en rigor, me he venido ocupando personalmente del problema de Palestina desde mi juventud, en 1920.

78. Israel fue creado en 1948 por la fuerza y la violencia. Pero hablemos de la partición de Palestina en noviembre de 1947. Yo estaba en Lake Success, del otro lado del Río Este. Una y otra vez el mundo debe saber cómo se creó Israel. Se creó por la partición. Pero empezamos antes de la partición, paso a paso. No comencemos con Herzl, el padre del sionismo, sino poco a poco. Afirmo que Israel fue creado por maniobras sionistas. Ello es comprensible. Querían edificar lo que llamaban un "hogar nacional" en Palestina. Palestina era la Tierra Santa de las tres religiones monoteístas, y era natural que los sionistas quisieran una motivación para justificar su acción. La motivación fue: volver a Palestina.

79. Podemos aprovechar la oportunidad de referirnos a un libro recientemente publicado, escrito por Dean Acheson, titulado *Present at the Creation*. No voy a abrumar a ustedes leyendo capítulos de esta voluminosa obra, y me limitaré a citar un solo párrafo, para que ustedes adviertan cómo se creó Israel:

"Yo no compartía las opiniones del Presidente sobre la solución en Palestina" — se refiere al Presidente Truman —, "a la urgente y desesperante situación por que atravesaban gran cantidad de judíos desplazados de Europa oriental, a quienes los comandantes ingleses y americanos en Alemania trataban de atender temporalmente. El número que podía ser absorbido por la Palestina árabe" — ¿cómo es posible? ¿Palestina árabe? Los americanos sabían que ese territorio era la Palestina árabe — "sin crear un grave problema político sería inadecuado; y transformar el país en un Estado judío capaz de recibir un millón de inmigrantes o más exacerbaría considerablemente los problemas políticos y pondría en peligro no solamente los intereses estadounidenses, sino todos los intereses occidentales en el Cercano Oriente. El Juez Brandeis" — dicho sea entre paréntesis, era Juez de la Suprema Corte de los Estados Unidos —, "a quien mucho admiraba, y Félix Frankfurter" — otro Juez de la Suprema Corte de los Estados Unidos —, "mi amigo íntimo, me enseñaron a comprender, pero no a compartir, la emoción mística de los judíos por volver a Palestina y poner así fin a la Diáspora. Al erigir al sionismo como política gubernamental norteamericana, a mi juicio, ellos dejaron que sus emociones prevalecieran sobre la totalidad de los

intereses norteamericanos.” — Repito que dice: la totalidad de los intereses norteamericanos —. “El sionismo era el único tema que Félix y yo, por acuerdo mutuo, habíamos excluido de nuestras conversaciones cotidianas, que abarcaban tantos asuntos”⁴.

80. Considero que todos los representantes que quieran saber algo de Palestina y de Israel deberían comprar un ejemplar de este libro. Hay otros pasajes útiles en el mismo libro, escrito por un estadounidense que no tenía conflictos con nosotros, los árabes, ni tampoco, según creo, con los judíos, aunque tenía entre ellos muchos amigos, y se debe incluir entre ellos al Sr. Brandeis y — creo — al Sr. Félix Frankfurter.

81. Los sionistas llevaron a cabo la misma política en el Reino Unido, haciendo que los intereses británicos se supeditaran a los suyos propios. ¿Cómo lo sé? Me reuní con el Sr. Bevin, del Partido Laborista, y me dijo qué clase de presión ejercían los sionistas en su país.

82. Hablé con varios secretarios de Estado de los Estados Unidos. ¿Quién soy yo para ir y pedir una entrevista? Soy un simple representante, pero habitualmente los Ministros de Estado en este país son lo suficientemente amables como para invitarnos y conversar con nuestros jefes de delegación, por lo general los Ministros de Relaciones Exteriores, y si están en las Naciones Unidas, los acompañamos. Una y otra vez, desde que el problema figura en el programa de las Naciones Unidas, hemos pedido al Gobierno de los Estados Unidos que aparte la cuestión sionista de la órbita de su política interna. Pero jamás lo han hecho. Todo lo contrario. Hemos comprobado que el sionismo domina hoy más que nunca la política de los Estados Unidos en el Oriente Medio. En la última oportunidad me referí a un anuncio aparecido en *The New York Times*, que creí tener en el bolsillo, pero que había olvidado. Esta vez lo he traído. Va dirigido al Gobernador Rockefeller, y dice:

“Gobernador Rockefeller, puede usted estar seguro de que somos personas agradecidas, y con buena memoria. Cuando los sobrevivientes del holocausto hitleriano languidecían en los campos de personas desplazadas, esperando la ocasión de rehacer sus atormentadas vidas en tierras de paz y de oportunidad, usted constituyó un Comité de cristianos con el fin de reunir fondos para la Campaña Judía Unida” — esto era en 1946 — “y usted ha participado activamente en ese comité desde entonces.”

Creo que cabe encomiar al Gobernador Rockefeller por lo que dice ese párrafo. Pero esperemos. ¿Cómo continúa? Dice así:

“Cuando la suerte de la resolución de las Naciones Unidas para establecer un hogar nacional judío en Tierra Santa estaba indecisa, en 1947, usted logró los votos decisivos de sus amigos de las naciones latinoamericanas para inclinar la balanza a favor de la creación del Estado de Israel.”

⁴D. Acheson, *Present at the Creation — My Years in the State Department*, Nueva York, W. W. Norton and Co. Inc., edit., 1969, pág. 169.

83. Parto de nuestros días hacia atrás para no molestarles con el Génesis, desde el comienzo, porque después del Génesis vienen muchos capítulos. Incluso en la Biblia, el Génesis es el primer libro, al que siguen otros varios. Sigo, pues, hacia atrás el hilo de la historia, para mostrarles lo sucedido.

84. Aquí hay estadísticas que son más elocuentes que las palabras. Recordará usted, Sr. Presidente, que su ilustre padre no fue tan sólo miembro de la Sociedad de las Naciones; presidió la Sociedad de las Naciones, y usted, como hijo de tan ilustre padre, habrá leído los anales de esa institución, por lo que recordará que el pueblo de Palestina fue reconocido por la Sociedad de las Naciones como nación independiente. En el párrafo 4 del artículo 22 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, se estipulaba que las naciones provisionalmente independientes quedaban “. . . sometidas el asesoramiento y a la asistencia administrativos de la Potencia mandataria hasta el momento en que puedan valerse por sí mismas”. Esto era en 1919. Palestina, al igual que Irak, Siria, Líbano y Transjordania, se colocó, en virtud, del artículo 22 del Pacto de la Sociedad de las Naciones, bajo un mandato de clase A, y se reconoció a sus poblaciones. En 1919 había en Palestina — fíjense bien — 700.000 árabes y 50.000 judíos, y muchos de esos judíos eran nativos; eran nuestros hermanos, no judíos europeos, sino judíos indígenas.

85. No voy a hablar del pérfido Balfour ni de la nefasta política seguida entre 1919 ó 1920 y 1945. Ya he hablado de ello en varias ocasiones, unas veces desde esta tribuna y otras en distintas comisiones de las Naciones Unidas y en el Consejo de Seguridad. Pero, en 1947, los árabes se habían multiplicado, alcanzando la cifra de 1.350.000. Eran palestinos. Olvidemos que eran árabes. Hablaban árabe y constituían la población indígena conocida con el nombre de palestinos. También los libaneses hablaban árabe, pero eran libaneses. E igualmente los iraquíes hablaban árabe, pero se les denominaba iraquíes y no árabes. En 1919, todos ellos, junto a Siria, se colocaron bajo el mandato de Gran Bretaña y de Francia. Había 650.000 judíos, la mayoría de ellos trasplantados por el Reino Unido. Era el año de la partición. Observen la diferencia. Había menos de la mitad de judíos, en relación con la población árabe palestina. La Carta dice en el párrafo 2 de su Artículo 1:

“Fomentar entre las naciones relaciones de amistad basadas en el respeto al principio de la igualdad de derechos y al de la libre determinación de los pueblos, y tomar otras medidas adecuadas para fortalecer la paz universal.”

86. Libre determinación; un mandato otorgado por la Sociedad de las Naciones a los británicos a fin de preparar al pueblo para el gobierno propio. Pero, ¿qué hicieron? Permitieron la inmigración, y crearon un problema a todas las naciones árabes y a sí mismos. Por último, en 1947, pusieron la cuestión de Palestina en manos de esta Organización porque, según dijeron, no podían resolverla. Esto ocurría en 1947, la partición, y la Carta se firmó en 1945. ¿No lanzó la Asamblea General a los cuatro vientos, en 1947, el derecho a la libre determinación del pueblo palestino? Y el Sr. Eban habla de Israel como si existiera desde tiempo inmemorial. ¿Con qué

vara se juzga? ¿Hay una doble medida? ¿Acaso no tenía razón Dean Acheson al decir que esa creación exacerbaba los intereses norteamericanos y las relaciones con el mundo árabe? ¿A quién se pretende engañar aquí? La situación del Oriente Medio no abarca solamente la guerra de 1967, que, repito, fue un incidente en una larga cadena de trágicos acontecimientos.

87. Así, pues, la admisión de Israel en las Naciones Unidas se logró por presiones y manipuleos, y fue contraria a la Carta de las Naciones Unidas.

88. Una vez más, vuelvo un tanto al pasado, a la historia, y voy a citar la Enciclopedia Judaica. Como debieran hacer, todos los estudiosos, sean judíos o gentiles, porque después de todo, los eruditos, los sabios, están consagrados a hallar la verdad histórica y no a obrar meramente como políticos, como hacemos muchos de nosotros en esta Organización. En el tomo IV, páginas 1-5 de la Enciclopedia Judaica se encuentra la historia de los khazares, quienes se convirtieron al judaísmo en los siglos VIII y IX, y que constituían una gran parte de la población judía de Europa central y oriental. El sionismo político no era un movimiento orientado, era un movimiento de europeos que, dicho sea de paso, habían emigrado de la parte septentrional de Asia en el siglo I y que ulteriormente se convirtieron al judaísmo, como San Agustín, quien emigró del África del Norte, de lo que hoy es Túnez, a Europa y convirtió a muchos de esos paganos europeos al cristianismo.

89. El sionismo político es un movimiento europeo que se valió del judaísmo como motivación para fines políticos y económicos, del mismo modo que los colonialistas europeos, cuando establecieron sus colonias en el Asia, justificaron su presencia allí como civilizadores, para educar a los asiáticos y a los africanos. Ellos se olvidaron de que los asiáticos y africanos habían heredado muchas culturas, culturas sucesivas, que se desarrollaron cuando esos europeos eran meros bárbaros. Por decirlo así, desde un punto de vista histórico, se han civilizado apenas ayer.

90. Por lo tanto, la nación árabe considera que el establecimiento de Israel es una intrusión de un pueblo colonial europeo en nuestro medio. Nada más ni nada menos.

91. La motivación era religiosa, como lo era en los días de los cruzados. El Papa Urbano II en 1087, al notar que se había debilitado su supremacía sobre la cristiandad, hizo su famosa declaración a los europeos, diciendo: “¿Por qué quedarse en estas pobres tierras? Vayan a recuperar el Santo Sepulcro, que está en manos de los infieles.” Esto puede leerse en la *Enciclopedia Británica* bajo el título “Las Cruzadas”. Esto inició otra intrusión en nuestro medio: la religión utilizada como motivación para fines políticos.

92. El pueblo árabe reaccionó, como quedó demostrado, desde las costas del Atlántico hasta el corazón del Asia, y al sur hasta el Océano Indico y el Golfo Árabe. No se trata de que a usted o a mí nos hubiera gustado que reaccionaran, es una realidad de la historia moderna, y el señor Eban dedicó 45 minutos a tratar de concentrarse sobre cuestiones tangenciales — la cesación del fuego, el

pretendido emplazamiento de proyectiles en Egipto —, olvidándose de las armas que él recibió. ¿Donde está el señor Yost? ¿Está por ahí? Pero, en fin, qué puede hacer el señor Yost; lo que sí quisiera es que me escuche y le diga a su Presidente que siempre hemos sido amigos de los Estados Unidos, pero que nos colocan en una situación embarazosa. Todo nuestro pueblo está agitado. Tenemos intereses económicos con los Estados Unidos, pero hay políticos como el señor Nelson Rockefeller y este señor llamado Lindsay, el Alcalde de esta ciudad.

93. Les diré algo para que vean ustedes la repercusión del sionismo político sobre la política de los Estados Unidos. Su Majestad el Rey Feisal fue invitado, y él amablemente aceptó la invitación del señor Johnson, Presidente de los Estados Unidos; y cuando se estableció el programa, se pensó que cuando Su Majestad visitara la ciudad de Nueva York el Alcalde daría un banquete en su honor. Nosotros no programamos nada. Recuerdo que recibí el programa, gesto muy amable de parte del Alcalde. En Washington, las Asociaciones de la Prensa celebraron una conferencia y se quiso que Su Majestad dijera algunas palabras acerca del Oriente Medio. Por supuesto, ellos le formularon algunas preguntas, y uno de los corresponsales le preguntó a Su Majestad, “¿Cuándo habrá paz en el Oriente Medio?” Sencillamente, y con toda naturalidad y dignidad, el Rey dijo sin vacilar: “No habrá paz mientras exista entre nosotros un Estado llamado Israel.” Es una declaración objetiva, la que está demostrada por los hechos.

94. Yo estaba en Washington, y como huésped oficial residía en Blair House. Y llegó un emisario — si fuera del Alcalde de Londres, yo diría de Su Señoría, pero no sé por qué aquí él se rebaja — de los Lindsay. Son una buena familia, lo sé; no hay en ella nada de ordinario. Nadie es ordinario. Pero en fin, él envió un emisario, y este pobre emisario, que no sabía quién era yo, dijo, “Tal vez Su Majestad pudiera decir que está enfermo y que no puede asistir al banquete.” Yo le contesté: “Mi Rey nunca miente y un Rey que mienta no merece serlo. Lárguese de aquí.” Por cierto, él ya había anulado el banquete para poder recoger los votos sionistas en la ciudad de Nueva York. Con esto debemos lidiar; con un grupo muy fuerte en los Estados Unidos que define la política norteamericana en el Oriente Medio. Es un círculo vicioso. Se nos dice, evidentemente; “Vea usted, este señor no podía obrar de otro modo. Es Alcalde de Nueva York y para serlo tiene que cortejar a los sionistas.” ¿Cómo podemos esperar que haya justicia de parte de un Estado cuyo representante no era otro que el Embajador Goldberg, que trabajaba con otros sionistas — no sé quiénes serían — para producir la decisión del Consejo conocida como resolución 242 (1967)? ¿Y quiénes la enmendaron? Los británicos. ¿Por qué los demás la aceptaron? Por avenirse, por transigir. Desde entonces nos dimos cuenta de que el veto ya no era importante en el Consejo; el consenso pasó a ser la palabra de moda. ¿Qué implica ese término, qué supone? Todo es maniobra.

95. Pero esto no es todo. En el año 1957 se produjo otro incidente — y vuelvo a la historia —: la ocupación por parte de Israel de territorios árabes. Y escuchen lo que dijo un gran Presidente de los Estados Unidos — que su

alma descanse en paz —, que no es otro que el desaparecido Eisenhower. Lo citaré. Estas no son palabras mías.

“La utilización de la fuerza militar para resolver los controversias internacionales no puede conciliarse con los propósitos y principios de las Naciones Unidas. Nos acercamos a un momento crucial en que o bien reconoceremos que las Naciones Unidas deben redoblar, con vigor renovado, sus esfuerzos por lograr el retiro israelí. . .”⁵.

No cito el texto completo, pero creo pertinente señalar otros párrafos más de lo que decía Eisenhower:

“Si aceptamos que con el ataque armado el agresor pueda cumplir sus objetivos, me temo que hayamos retrasado el reloj del orden internacional. Habríamos condonado el uso de la fuerza como medio de resolver las controversias internacionales y así obtener ventajas nacionales”⁵.

Y dice más adelante:

“Si en alguna oportunidad las Naciones Unidas admiten que las controversias internacionales puedan resolverse utilizando la fuerza, habremos destruido los cimientos mismos de la Organización y nuestras mejores esperanzas de lograr un orden mundial. Esto sería un desastre para todos. Creo que sería infiel a las normas del alto cargo para el que me han elegido si dejo que la influencia de los Estados Unidos apoye el principio de que una Nación que invade a otra puede imponer condiciones para el retiro”⁵.

Finalmente completa así su pensamiento:

“No podemos considerar que la invasión armada y la ocupación de otro país sean medios pacíficos o adecuados para lograr la justicia, de conformidad con el derecho internacional.”

“Pero las Naciones Unidas se enfrentan inmediatamente con el problema de lo que habrán de hacer a continuación. Si no hacen nada, si aceptan que se haga caso omiso de sus repetidas resoluciones que solicitan el retiro de las fuerzas invasoras, entonces habremos admitido su fracaso, que será un golpe a la autoridad e influencia de la Organización en el mundo y a las esperanzas que la humanidad ha depositado en ellas como medio para lograr la paz dentro de la justicia”⁵.

96. Pero, ¿acaso la Declaración que aprobamos el sábado último, el 24 de octubre [*resolución 2627 (XXV)*], no reafirma el derecho de libre determinación? ¿Los palestinos son un pueblo o un rebaño de ovejas? Creo que han demostrado no ser un rebaño destinado al sacrificio. Ya han sido bastante sacrificados. Los jóvenes se han levantado, como un solo hombre, decididos a recuperar su patria.

97. Así se creó Israel: por medio de manipuleos, presiones y maniobras. Y el Sr. Eban habla del episodio de 1967; y entonces con su estilo literario se refiere a la amis-

tad que podría crearse entre judíos y árabes. Pero esto es retórica. Supongamos que no lo fuera; que estuviera basado en buenas intenciones. El pueblo árabe no desea aceptarlo porque su experiencia del sionismo ha sido tan dolorosa que no le es posible creer que de esas relaciones se desprenda nada bueno.

98. Vayamos un poco atrás en la historia. No vuelvo al Génesis y no lo hago porque tendré otra oportunidad para hablar. El Sr. Samuel Lenman, de Londres, un sionista que de 1917 a 1922 fue Secretario de la Organización Sionista Mundial, revela en un folleto oficial, *Gran Bretaña, los judíos y Palestina*, publicado por New Zionist Press de Londres, en 1956, cómo la Organización Sionista Mundial concertó un acuerdo secreto con el Gabinete británico, según el cual Gran Bretaña prometió Palestina a los sionistas en pago de la presión que estos ejercieran en los Estados Unidos para arrastrar a ese país a la primera guerra mundial como aliado de Gran Bretaña. Dice este Sr. Lenman:

“El único medio para inducir al Presidente norteamericano” — a la sazón el Sr. Woodrow Wilson — “a que entrara en la guerra, fue asegurar la cooperación de los judíos sionistas prometiéndoles Palestina, con lo que se movilizaría a las fuerzas insospechadamente poderosas de los judíos sionistas de los Estados Unidos y de otras partes a favor de los aliados, sobre una base contractual de toma y daca. El pueblo norteamericano nunca supo la verdad dolorosa de que los grandes sacrificios de dinero y vidas de los estadounidenses en la Primera Guerra Mundial no fueron destinados a proteger los intereses de su país, sino sólo a permitir al sionismo de todo el mundo lograr Palestina para su estado u hogar nacional judío.”

El pérfido papel que desempeñaron los sionistas en los Estados Unidos es bastante elocuente. En fin, tengo algunas citas que dejaré para otra intervención. No voy a abusar de la paciencia de los representantes.

99. ¿Pero qué podemos hacer aquí? Usted, Sr. Presidente, es uno de los hombres más honestos que conozco.

¿Qué lograrán los discursos, prolongados o breves, en estas Naciones Unidas a las que estoy vinculado desde hace 25 años? ¿Lograrán algo en cuanto a la situación en el Oriente Medio? Me duele afirmar que no. ¿Por qué no? Porque hemos pasado a ser el escenario de la política de hegemonía entre las grandes Potencias. ¿Por qué los Estados Unidos, situados a una distancia de 7.000 millas de nuestras costas, deben interesarse por nosotros? ¿Por qué deben ser los árbitros de nuestros destinos? Bueno, nos dicen, para salvarnos, tal vez, del comunismo. Pero si comen y beben con ellos a la misma mesa. Han establecido la coexistencia con el comunismo. Pero nos dicen “Rusia está en esa zona”. ¿Y quién trajo a Rusia a la región sino la política norteamericana? Después de todo, Rusia no está muy lejos de nuestra región. El Oriente Medio es vecino de Rusia. Esta región incluye a Turquía y Paquistán, y Rusia tiene fronteras comunes con ambos.

100. Pues bien, el argumento norteamericano ni siquiera es válido. ¿Se nos quiere atemorizar? Si es eso lo que se busca puedo decir que tenemos miedo de todas las grandes Potencias. ¿Y por qué no es válido el argumento?

⁵ *American Foreign Policy — Current Documents 1957*, Department of State Publication No. 7101, Washington, United States Government Printing Office, edit., 1961, págs. 923 y siguientes.

Porque después de todo, los Estados Unidos no tienen derecho a ser los árbitros de nuestro destino. Y en segundo lugar — lo cual es más importante — no es válido porque sus políticas sobre el Oriente Medio están condicionadas por los sionistas y no pueden ser objetivos. Por eso han hecho un gran enredo. Si hubieran escuchado a Dean Acheson se habrían salvado de ese enredo. Pero los políticos desean perpetuarse en el poder y muchos de ellos venderían a sus madres, a sus hijas, a sus familias con ese fin. El consejo de los sabios no fue escuchado y aquí tenemos las consecuencias.

101. La mayoría de nosotros se encuentra encerrada en el chaleco de fuerza de las instrucciones de nuestros gobiernos. Por eso, la suerte está echada. Todos saben cómo van a votar y cómo va a terminar la consideración de esta cuestión, con excepción de dos grandes Potencias: Rusia y Estados Unidos. Ellas tienen la decisión del equilibrio. Pueden llegar a un enfrentamiento que será en nuestro perjuicio y en el suyo, a menos que limiten el conflicto, que Dios no permita.

102. ¿Por qué no nos dejan solos? ¿Acaso como naciones árabes nos inmiscuimos en los asuntos norteamericanos o rusos? ¿Nos injerimos nosotros físicamente o de otro modo en los asuntos internos del Estado de Nueva York, para no hablar del Gobierno Federal? ¿Intervenimos en las elecciones de los Estados Unidos? No nos injerimos en sus asuntos. ¿Y por qué entonces han de enviar ellos armas contra nosotros? Porque están comprometidos en la defensa de Israel. ¿Y por qué el pueblo norteamericano, no ya el Gobierno, ha de tener este compromiso a favor de Israel? ¿Por qué no se hace un referéndum entre el pueblo norteamericano para determinar cuál es la verdad?

103. El otro día hablé de Jerusalén. Hay 600 millones de musulmanes; y me lavo las manos en cuanto a los cristianos. Jerusalén les importa un comino. No hablo de los cristianos de Asia, sino de los de Europa y América. Me lavo las manos por ellos, pues no les importa quién ocupa Jerusalén. A nosotros, en cambio, nos importa. Somos 600 millones; hablo en nombre del Islam. Arabia Saudita es custodio de los Santos Lugares del Islam; recibimos a peregrinos de los cuatro rincones del mundo y sabemos cómo piensan.

104. Desde esta tribuna debemos expresar nuevamente que el mundo musulmán jamás admitirá, por motivo alguno, que Jerusalén sea ocupada por esos sionistas. Podrán vivir allí como hermanos nuestros, sin bandera. Y si nosotros, aquí en las Naciones Unidas o en cualquier otro organismo internacional, queremos seguir los procedimientos democráticos, ¿con qué derecho 16 millones de judíos, de los cuales sólo el 10% o el 20% es sionista, determinan que Jerusalén ha de pertenecer a un millón y medio o a dos millones de judíos? ¿Y los 600 millones de musulmanes? No hablo de los cristianos; respecto a ellos me lavo las manos, a menos que un día haya quienes digan que Jerusalén no debe ser de los judíos.

105. La mayoría de los judíos está formada por ciudadanos respetuosos de la ley, identificados con los países donde han nacido o de adopción. Pero con este insidioso adoctrinamiento pareciera que constituyen una raza dis-

tinta. La religión no es una raza. Ya hemos discutido esto en otras comisiones, como por ejemplo en la Tercera y en otras que se ocupan del *apartheid*. No hay tal cosa de una raza basada en una religión. Lo que no quiere decir que no haya grupos religiosos que se reúnan o quieran formar un Estado. Tomemos, por ejemplo, a la República Islámica de Mauritania o el Paquistán, que son preponderantemente musulmanes. Los habitantes de estos países están identificados con el Islam. Pero no existe sangre islámica, ni sangre judía, ni sangre árabe, ni sangre cristiana. Y los sionistas quieren aislarse de la humanidad diciendo que son el pueblo escogido de Dios, como si Dios fuera el discriminador. En las Naciones Unidas no podemos aceptar esta noción porque nos fragmentaría, siendo *homo sapiens*, en pueblos que creen ser superiores por ciertos atributos que se acuerdan ellos mismos.

106. Para el Sr. Eban, según lo afirmó desde esta tribuna hace tres años, Jerusalén no es negociable: es una ciudad judía a todos los fines prácticos. No lo vamos a admitir. Las resoluciones 242, 244, 246 — cualquiera que sea el número que se les quiera dar —, nada lograrán. El Sr. Jarring, que ha demostrado paciencia infinita y dejado de lado su cargo en Moscú como Embajador de su país, que ha despilfarrado su precioso tiempo aguardando al Sr. Eban o a cualquier otro emisario del Estado sionista para que viniera a hablar con él, bien haría en contar con un mandato de las Naciones Unidas — de ser constitucionalmente posible, de usted, Sr. Presidente — para ir a hablar al pueblo de Palestina y no a quienes lo han agredido.

107. Años antes de la creación de las Naciones Unidas se decidió que los territorios no podían ser adquiridos por la fuerza. Esto fue confirmado y reafirmado por las Naciones Unidas.

108. El núcleo de la cuestión es el pueblo palestino y quien en mala hora lo deje de lado, a la larga se agenciará la enemistad del mundo árabe y, a la postre, de una buena parte del mundo musulmán. Acátense esta advertencia desde esta tribuna si no se quiere que las Naciones Unidas se dinamiten a sí mismas por las injusticias que se perpetrarían contra un pueblo al que se le reconoce el derecho de libre determinación desde 1919 y que lo perdió debido a los manuleos, las maniobras, las presiones, los sobornos y otros medios de que se valieron ciertos sionistas que tienen el poder de enquistarse — como lo hicieron — como un cáncer en el cuerpo político y social de las grandes Potencias.

109. No se interprete equivocadamente mi estilo creyendo que habla un corazón lleno de odio. Como persona representante de mi región sé que el odio consume a quien se libra a él. He hablado aquí con cierta vehemencia; tal vez sea para hacer comprender la verdad que demuestra la historia, para transmitir esas verdades en la esperanza de que la comprendan quienes están fuera de estos muros, tal vez hasta a los mismos sionistas, quienes para nosotros son individualmente merecedores de sus derechos humanos fundamentales y deben gozar de dignidad pero nunca de superioridad. Si quieren vivir entre nosotros, como sionistas o como judíos, en cualquier país o bajo cualquier clima, que así sea, pero no bajo una bandera como la de Israel — que pasará a ser el símbolo de

la agresión a las naciones árabes —, sino como pueblo que reverencia la Tierra Santa de Palestina. Sólo entonces, como judíos, como hermanos, podrán lograr la paz y vivir con nosotros dentro de la amistad.

110. Sr. AMERASINGHE (Ceilán) (*interpretación del inglés*): Existe una despiadada ironía que parece perseguir a las Naciones Unidas en sus esfuerzos por cumplir el compromiso dado a la humanidad al comienzo de la Organización, hace 25 años. Apenas si ha ocurrido en la historia que una empresa en escala humanitaria tan grande se iniciara acompañada por augurios tan siniestros y destructivos, en patente contraste con la grandilocuencia de la ocasión. Sólo necesitamos recordar que el nacimiento de la Organización se celebró en el marco macabro de los horrores de Hiroshima, para darnos cuenta de lo poco propicias que fueron las circunstancias de su creación. La misma ironía la ha jalonado durante 25 años y fue destacada por la triple explosión nuclear en oportunidad del vigésimo quinto aniversario.

111. Pero, con mucho, la ironía más dolorosa de todas es la de que casi con el primer aliento de vida de la Organización se produjeron las palpitaciones de la humanidad que llevaron a la creación del Estado de Israel en expiación de los crímenes de un monstruo, pero a costa de los inocentes palestinos. La ironía se agudiza y realza por el hecho de que el mayor beneficiario de la conciencia humana pasaría ahora a ser la criatura más ingrata de las Naciones Unidas.

112. A través de 23 de los primeros 25 años de su existencia, las Naciones Unidas se han visto asoladas con el problema del Oriente Medio. Hace pocos días, en esta sala, aprobamos, dentro de una atmósfera de lógica solemnidad, con la reserva de unos pocos delincuentes impenitentes e incorregibles, ciertas declaraciones de buena fe y honestos propósitos. En una se enunciaba toda una serie de principios de derecho internacional relativos a las relaciones de amistad y cooperación entre los Estados, de conformidad con la Carta de las Naciones Unidas [*resolución 2625 (XXV)*]. Otra asumió la forma de una Declaración con ocasión del vigésimo quinto aniversario de las Naciones Unidas [*resolución 2627 (XXV)*]. Si nuestros debates hubieran concluido allí, el vigésimo quinto período de sesiones de las Naciones Unidas se habría ganado el retintín de "período de sesiones avestruz". Aquellas declaraciones, en terminología diplomática impecable, aluden a los deberes de los Estados en sus relaciones con los demás. Afirman, entre otras cosas, el principio de que no se reconocerá como legítima ninguna adquisición territorial resultante de la amenaza o del uso de la fuerza; proclaman la consagración de los Miembros de las Naciones Unidas a la Carta de las Naciones Unidas y reafirman su voluntad de cumplir las obligaciones que han asumido de conformidad con la Carta. Casi parecía que nos veíamos forzados a crear la ilusión de progreso y logros positivos, apartando nuestros ojos de la realidad internacional. El debate sobre el Oriente Medio, sin embargo, sirve para recordarnos que aún con cierta desaprensión, según parece, estamos al borde de una crisis.

113. Más de tres años después del conflicto de junio de 1967 y de la ocupación por las fuerzas armadas israelíes de vastas porciones de territorios pertenecientes a los Es-

tados árabes — la República Árabe Unida, Jordania y Siria — la esperanza de un arreglo sigue tan lejana como nunca. Los elementos esenciales de un arreglo justo, honorable y pacífico, que parecía ofrecer la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, del 22 de noviembre de 1967, obtenida por consenso común, han pasado a segundo plano.

El Sr. Johnson (Jamaica), Vicepresidente, ocupa la Presidencia.

114. Lo que Israel desearía que considerásemos hoy como punto central de la cuestión, es el desmantelamiento por la República Árabe Unida de parte de sus defensas en su propio territorio, como condición que debe preceder a las negociaciones indirectas llevadas a cabo bajo los auspicios del mediador de las Naciones Unidas, Embajador Jarring. Como lo querría una de las partes del conflicto, el precio del delito sería la consolidación de la capacidad y potencial militar de Israel, mucho más allá de lo que razonablemente puede requerirse para la defensa y la seguridad nacional. En cuanto incumbe a las Naciones Unidas, no es en este punto donde debe hacerse énfasis. La cuestión del Oriente Medio se plantea ante la Asamblea General de la Organización porque las resoluciones del Consejo de Seguridad — órgano de las Naciones Unidas al que incumbe la responsabilidad fundamental por el mantenimiento de la paz y la seguridad — y de la misma Asamblea General han sido ignoradas por Israel. El hecho de que las Naciones Unidas no hayan logrado el acatamiento de estas resoluciones, plantea una grave amenaza para la paz.

115. El Ministro de Relaciones Exteriores de Israel nos ha dicho que este debate constituye el equivalente diplomático del emplazamiento de proyectiles en el Canal de Suez. Sería más acertado afirmar que hoy hemos visto y escuchado, en esta tribuna y en la persona del Ministro de Relaciones Exteriores de Israel, la contrapartida diplomática conjunta de los Skyhawk, los Phantom y los tanques M-60, mucho más amenazante y jactanciosa que todos aquellos formidables elementos. Con astucia, mas no con una selectividad convincente, el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel expresó que la primera oportunidad para lograr la paz en el Oriente Medio surgió el 7 de agosto de 1970. Confiamos en que el resto de los Miembros de las Naciones Unidas conserven sus archivos mejor de lo que lo hace el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel. Si así ocurre, advertirán que la primera oportunidad para obtener la paz en el Oriente Medio tuvo lugar el 22 de noviembre de 1967 y que ello ocurrió merced al Consejo de Seguridad.

116. Lo que durante mucho tiempo se ha olvidado y parece que hoy pocos comprenden, es que durante los tres años transcurridos desde la aprobación de varias resoluciones del Consejo de Seguridad y la Asamblea General — cuyos objetivos e intenciones consistían primordialmente en restablecer las fronteras alteradas por las operaciones militares de junio de 1967 y solicitar que Israel brindara la más somera evidencia de su lealtad a la Carta y su disposición de cumplir sus obligaciones asumidas de conformidad con ella — la única respuesta de Israel adoptó la forma de insultantes alusiones a la quiebra moral, política y jurídica de las Naciones Unidas, sea cual

fuere el sentido que ello tenga; la consolidación de las ventajas territoriales obtenidas por medio de operaciones militares, adquisiciones que el Consejo de Seguridad ha declarado inadmisibles; la adopción de medidas administrativas y jurídicas inevitablemente destinadas a consolidar la adquisición de los territorios ocupados y perpetuar allí la presencia israelí, por medio de radicaciones permanentes sobre la propiedad ocupada, sin pretensión alguna de legitimidad; y lo que es peor, el paladino repudio a la autoridad de las Naciones Unidas. Es este historial de tres años de afrenta a las Naciones Unidas y al imperio del derecho reconocido por la Organización lo que queremos debatir y detener aquí, puesto que constituye el obstáculo más importante para un arreglo pacífico.

117. Una parálisis del espíritu y del cuerpo parece aquejar a las Naciones Unidas en su trato con uno de sus Miembros más recalcitrantes. En el caso de Israel, parece que sólo necesita resfriarse para que todas las Naciones Unidas estornuden. No quisiera que se me interprete como sugiriendo que Israel tiene los pies fríos; ciertamente no es así. Sería más atinado afirmar que tiene la cabeza caliente.

118. Hablando desde una posición de fuerza y con un respaldo poderoso, Israel exige que las Naciones Unidas se sometan a su voluntad y acepten sus condiciones, es decir, que Israel permanezca por siempre en una posición de superioridad militar aplastante con respecto a sus vecinos árabes; que solamente Israel debe tener libertad para determinar por sí mismo dónde han de trazarse sus fronteras y cuál será su extensión — de conformidad con las declaraciones de algunos de sus dirigentes, hasta el Eufrates —; y que las cuentas internacionales en el Oriente Medio sólo deben pagarse con la moneda falsificada de la divisa moral, política y jurídica de Israel, pese a su circulación limitada, en lugar de hacerlo con el dinero legal de los principios de la Carta de las Naciones Unidas. No es agradable referirse a un Estado Miembro en estos términos.

119. Hace mucho tiempo que terminó la hora de las discriminaciones y las acres controversias. No debe permitirse que el Oriente Medio se convierta en un polvorín de conflictos de la guerra fría. La presente oportunidad no debe perderse o malgastarse con argumentos triviales. Si las Naciones Unidas desean lograr la paz en el Oriente Medio, que no acepten pretextos débiles, vanas excusas y sutiles disculpas, como las que aducen Israel y quienes lo apoyan. Procuremos la justicia, que se ha de lograr con la evacuación total de los territorios ocupados por la fuerza y la eliminación de todo vestigio de conquista militar; con la reivindicación total y justa de los palestinos que han sido saqueados, desalojados y privados de su hogar y de su patria; con la apertura de las vías navegables internacionales a un tráfico libre y sin restricciones; y con el reconocimiento del derecho de las naciones a vivir en paz, una junto a otra como buenos vecinos, pero sin el derecho de modificar sus fronteras cuando les plazca. Esta es la justicia que ofrece la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, del 22 de noviembre de 1967. Pese a las divergentes y contrapuestas interpretaciones que se han dado a los elementos claves de esa resolución, no creemos que haya existido ninguna trapaza política deliberada o una

segunda intención en su redacción o aprobación. Estamos plenamente convencidos de su validez y no tenemos dudas acerca de su eficacia como el mejor instrumento para un arreglo perdurable en el Oriente Medio. Volvamos a ella.

120. Sr. SHEVEL (República Socialista Soviética de Ucrania sobre la cuestión del Oriente Medio ha sido y si-potencial, la situación creada en el Oriente Medio, indudablemente, pertenece al número de problemas que exigen un examen y arreglo urgentes. Precisamente en el Oriente Medio, hace más de tres años, se perpetró contra países árabes la agresión de Israel, cuyas consecuencias no han sido eliminadas hasta el día. Aquí se encuentra justamente la fuente de una tensión constante y de la extensión de un conflicto, que amenaza a la seguridad internacional.

121. La posición de la República Socialista Soviética de Ucrania sobre la cuestión del Oriente Medio ha sido y sigue siendo de principio y clara. En consecuencia, abogamos contra la agresión y adquisición de territorios por medio de la guerra, exigimos que no se acceda a la recompensa del agresor. Estamos convencidos de que la solución del problema debe encontrarse por vía de un arreglo político pacífico, que garantice los derechos legítimos que tienen todos los pueblos y países de esta región a la paz y a la seguridad.

122. El Presidente del Consejo de Ministros de la República de Ucrania, camarada Scherbitsky, al intervenir sobre la cuestión en estudio en el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General de las Naciones Unidas el 22 de junio de 1967, declaró:

“Si no se pone definitivamente término por vía pacífica a la actual crisis desencadenada por el Gobierno de Israel y sus protectores, puede que seamos testigos de sus peligrosas consecuencias, y eso no nos lo perdonará la humanidad. . .

“ . . . Guiados firmemente por los principios de una consecuente defensa y robustecimiento de la paz, principios éstos que constituyen la base de la política exterior de los Estados socialistas. Nuestra posición sobre este asunto obedece también al hecho de que la agresión se ha producido en las proximidades inmediatas de las fronteras de nuestro país y, por consiguiente, representa una amenaza a la seguridad del pueblo ucranio.”
[1532a. sesión, párrs. 20 y 21.]

123. Falta menos de un mes para que se cumplan tres años desde el día de la aprobación de la resolución 242 (1967) por el Consejo de Seguridad, que abrió el camino a la solución de la crisis del Oriente Medio en interés de todos los Estados de esta región. En la necesidad de su inmediato cumplimiento se ha insistido reiteradamente. Los últimos acontecimientos confirman aún más la indiscutible oportunidad de tal solución.

124. En el transcurso de tres años el mundo ha sido testigo de que una parte, a saber, los países árabes, constantemente ha puesto de manifiesto su disposición a un arreglo pacífico a base de las resoluciones de las Naciones Unidas, pero la otra parte, Israel, con toda clase de pre-

textos, ha declinado el cumplimiento de la resolución, y la ha saboteado francamente. Es difícil figurarse que en nuestros días un Estado, que ha perpetrado una agresión, no sólo la justifique, sino que la ensalce. Mas es así precisamente como el representante de Israel se ha expresado, quien ha poco ha hablado desde esta tribuna [1851a. sesión] de victoria, la cual, dice, "constituye un jalón en todo el camino de la humanidad hacia la justicia, la paz y el derecho". Por cierto, es digno de atención que también en el discurso de hoy ese mismo representante no se ha apartado mucho de sus precedentes afirmaciones. Pero ¿hasta qué límites de cinismo es necesario llegar, para presentar de semejante manera el ataque bandidesco de Israel contra los países árabes, que constituye una profanación de la justicia, una indignante violación de la paz, una brutal infracción de las normas del derecho internacional!

125. El otro día desde esta misma tribuna se han pronunciado palabras de gratitud dirigidas a las Naciones Unidas por su papel en la creación de Israel. ¿Y con qué ha recompensado Israel a las Naciones Unidas?

126. Ha perpetrado reiteradamente la agresión contra sus vecinos, Estados Miembros de las Naciones Unidas, en violación de la Carta de las Naciones Unidas, y ahora ya hace más de tres años que ocupa vastos territorios árabes; sistemáticamente ha despreciado y eludido las resoluciones del Consejo de Seguridad y de la Asamblea General. Y precisamente en el día en que escuchamos palabras de gratitud dirigidas a las Naciones Unidas, se ha publicado en la prensa una declaración de otra alta personalidad, representante del Gobierno de Israel, en la cual se proclamaba por anticipado que Israel no se consideraría obligado por una resolución de la Asamblea General sobre la cuestión del Oriente Medio.

127. Pero es poco probable que haya alguien que se asombre de tal hipocresía. Para los distinguidos representantes que se encuentran en esta sala es bien sabido que Israel, a la par de los regímenes racistas y fascistas de Portugal y Sudáfrica, reiteradamente ha sido condenado y advertido por el Consejo de Seguridad por la violación de las obligaciones relativas a la Carta y a las resoluciones del Consejo.

128. La posición obstruccionista de Israel con relación a los esfuerzos encaminados a conseguir un arreglo pacífico en el Oriente Medio, prueba que los dirigentes de Israel siguen todavía en plena embriaguez de patriotería y de planes aventureros de conquistas territoriales.

129. Habiendo desencadenado una guerra de agresión contra los Estados vecinos árabes, los círculos dirigentes de Israel ha tiempo que se han lanzado a llevar a cabo sus proyectos fraguados en pro de la creación del llamado "gran Israel". Como han demostrado los últimos acontecimientos, la conquista y tentativas de fortificar los territorios ocupados sirven precisamente a este fin y los dirigentes israelíes han visto su consecución precisamente en la anexión de las tierras de sus vecinos.

130. Basta una simple mirada al mapa para convenirse de cuán lejos — en sentido literal y en sentido figurado — han ido los dirigentes de Israel. Las dimensiones

de los territorios árabes actualmente ocupados abarcan tierras que exceden en cuatro veces al territorio limitado en el plan de las Naciones Unidas de 1947 como territorio de Israel. El plan de expansión territorial, que parecía increíble por sus pretensiones, propugnado ya en 1919 por la organización sionista mundial, ha sido rebasado en mucho, y todo ello a cuenta de la conquista de territorios árabes por medio de la guerra y la agresión. ¡Cuán parecido es esto a los designios y acciones de las conquistas hitlerianas, realizadas para poner en práctica el cacareado concepto de la conquista del llamado espacio vital!

131. En forma francamente cínica, como lo hizo la Primera Ministra de Israel en la declaración del 2 de octubre, se enumeran las tierras ajenas a que se extienden los apetitos expansionistas de Israel, y que, a juzgar por todo ello, se propone apropiarse. Este es el verdadero propósito de las conversaciones aparentemente inocentes que se llevan a cabo con el fin de disfrazar estas intenciones sobre las llamadas "fronteras de seguridad".

132. El siniestro designio de semejantes declaraciones e intenciones se hace aún más evidente a la luz de las medidas prácticas adoptadas por Israel para realizar sus pretensiones y afianzarse en los territorios ocupados.

133. Al actuar como amos absolutos en tierras árabes, los ocupantes israelíes, con fines anexionistas, llevan a cabo el programa de la llamada "asimilación" de los territorios conquistados o, dicho sin ambages, su colonización. Se realiza la implantación planificada de nuevos asentamientos, llamados a servir de puntos de apoyo a los conquistadores; se procede a la construcción de carreteras estratégicas, y así sucesivamente.

134. Al proponerse permanecer allí en firme y por largo tiempo, los ocupantes se apoderan de las empresas industriales, saquean las riquezas naturales, pertenecientes a los árabes; efectúan exploraciones geológicas, explotan los recursos minerales, entre ellos los de las explotaciones de petróleo de la península del Sinaí. Todas estas medidas van acompañadas de la expulsión por la fuerza de la población árabe de sus lugares natales, de la confiscación de sus tierras y propiedades, del terror colectivo político.

135. Testimonios de los excesos y atrocidades cometidos por los conquistadores israelíes pueden encontrarse en numerosos documentos distribuidos en las Naciones Unidas. Ya en el transcurso de los trabajos del actual período de sesiones de la Asamblea General de las Naciones Unidas, fueron distribuidos los documentos A/8063 y A/8123, en el último de los cuales se cita un informe del Comité Internacional de la Cruz Roja. En este informe se expone y fundamenta la inculpación contra Israel por violación de las correspondientes Convenciones de Ginebra en territorios ocupados, entre otras, la destrucción bárbara y premeditada de aldeas y pueblos árabes, la destrucción de propiedades pertenecientes a los árabes, la realización de represalias colectivas contra la población local árabe.

136. De este modo, cada vez resulta más evidente que Israel sostiene una lucha no por la existencia, no por su seguridad, no por la paz, como tratan de hacer ver Tel

Aviv, sus protectores y la propaganda imperialista, sino lisa y llanamente por la conquista de tierras ajenas. Es comprensible por qué en el actual período de sesiones no hemos escuchado de boca del representante de Israel una respuesta clara ni definida a la pregunta de si están dispuestos a retirarse de las tierras conquistadas, a restablecer las fronteras violadas como resultado de la agresión.

137. Si en estas condiciones se hubieran efectuado sinceros y aunados esfuerzos por todas las Potencias, para aplicar las resoluciones adoptadas en las Naciones Unidas a fin de eliminar las consecuencias de la agresión israelí, no tendríamos ahora que volver una y otra vez sobre este problema.

138. La obstinada renuencia de Israel a discurrir por la vía del arreglo político y su aspiración a conservar lo usurpado se explican en gran parte por el apoyo, tanto a las claras como encubierto, político, militar y económico, que recibe de sus protectores extranjeros. En este papel, en el papel de protector de los agresores israelíes, sobresalen ante todo los Estados Unidos, pese a que a este Estado, como miembro permanente del Consejo de Seguridad, le incumbe una particular responsabilidad por el mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales, incluida la del Oriente Medio.

139. ¿De qué otra manera se puede considerar el proceder de los Estados Unidos de América, que se niegan a adoptar una posición clara en la cuestión clave del retiro de las tropas israelíes de todos los territorios árabes ocupados, así como respecto al apoyo prestado por los Estados Unidos a las falsas acusaciones hechas por Israel contra la República Árabe Unida?

140. Además, al amparo de las alharacas propagandísticas de las llamadas violaciones del acuerdo sobre la cesación del fuego, los Estados Unidos de América, al propio tiempo que realizan nuevas gestiones conducentes a un arreglo pacífico, han procedido a enviar a Israel en gran escala armas ofensivas complementarias, incluidos aviones caza-bombarderos, los tanques más modernos, cohetes del tipo "aire-tierra", etc. Además, Israel recibe de los Estados Unidos de América considerable ayuda financiera. Todo esto alienta a Tel Aviv a bloquear y torpedear a la misión del Embajador Jarring, lo empuja a continuar las tentativas de resolver la cuestión del Oriente Medio desde una "posición de fuerza".

El Sr. Hambro (Noruega) vuelve a ocupar la Presidencia.

141. Se comprende que, apoyándose en tal sostén, Israel continúe bloqueando la misión del representante especial del Secretario General y lance acusaciones imaginarias contra la República Árabe Unida. Mientras tanto, es precisamente Israel el que reiteradamente ha violado y continúa violando las condiciones de la cesación del fuego, como lo prueba la copiosa lista de tales violaciones, citada aquí por el Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Unida, Sr. Riad. El Gobierno de la República Árabe Unida aboga por un arreglo pacífico político en el Oriente Medio a base de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, por la prolongación de los contactos con el Embajador Jarring. Cierta-

mente, nadie se propone menospreciar la importancia de la condición de cesación del fuego. Pero ésta debe garantizar la urgente e inaplazable reanudación de la misión del Embajador Jarring, y no ser aprovechada con el propósito de continuar la ocupación de los Estados árabes por Israel. Sin embargo, Israel, al declinar un arreglo pacífico político, aspira a un armisticio ilimitado, después de haber dado curso a la asimilación de las tierras árabes ocupadas, o sea, a dar curso a la incorporación de una recompensa por su agresión.

142. Está llamada a servir a estos fines también la campaña enconada, llevada a cabo ahora por las organizaciones sionistas, sin precedentes por su alcance, de mentiras y calumnias contra las Naciones Unidas, los países árabes y los Estados amantes de la paz, que aspiran a salvaguardar la paz, la seguridad y a restablecer la integridad territorial de los Estados en el Oriente Medio.

143. La opinión pública amante de la paz ha podido convencerse de quiénes son los que efectivamente tratan de resolver con justicia políticamente el problema, y quiénes aspiran a conservar los territorios ajenos conquistados, y a retener los frutos de su agresión.

144. Tanto en las Naciones Unidas como en muchos foros internacionales representativos, las posiciones de los países en el conflicto del Oriente Medio han obtenido la debida valoración. Para ejemplo, refirámonos a las resoluciones de dos de ellos: la Asamblea de Jefes de Estado y de Gobierno de la Organización de la Unidad Africana, en Addis Abeba⁶, y la Conferencia de Estados no alineados, en Lusaka⁷. Las resoluciones especiales adoptadas por ellos subrayan la inadmisibilidad de la ocupación que se prolonga de los territorios conquistados, exigen el retiro de las tropas israelíes de las tierras ocupadas, el pleno e incondicional cumplimiento de la resolución del Consejo de Seguridad.

145. Y, por último, el Consejo de Seguridad en su comunicado de la primera reunión periódica [1555a. sesión] señaló que su resolución del 22 de noviembre de 1967 "debía ser apoyada y aplicada en todas sus partes".

146. A juicio de la delegación de Ucrania, el estudio de la cuestión en el actual período de sesiones debe contribuir a resolver política y rápidamente el conflicto y a establecer una paz justa y duradera en el Oriente Medio.

147. Es necesario conseguir el cumplimiento, en todas sus partes, de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, que propone resolver el problema, y en primer término, lo principal, a saber: retirar las tropas israelíes de todos los territorios ocupados, devolver las tierras usurpadas por el agresor, restituir los derechos legítimos de los países árabes. Sólo de este modo, a juicio de la delegación de la República Socialista Soviética de Ucrania, se puede conseguir una solución universal, que asegure la paz y la seguridad en esta región, y que proteja la soberanía, la integridad territorial, la independencia política y los legítimos derechos de todos los pueblos y Estados del Oriente Medio.

⁶ Celebrada del 1 al 3 de septiembre de 1970.

⁷ Celebrada del 8 al 10 de septiembre de 1970.

148. Para contribuir a esta solución, es necesario reanudar inmediatamente y sin exigencias inaceptables la misión del Embajador Jarring. Son necesarias medidas sinceras, concretas, prácticas, sobre el arreglo pacífico político y no transformarlo en un objeto de regateo como hace Israel.

149. El rápido arreglo responde a los intereses de todos los pueblos del Oriente Medio, a los intereses de la paz y la seguridad internacionales.

150. El Oriente Medio puede y debe llegar a ser, por fin, una zona de paz.

151. Sr. LEGNANI (Uruguay): El Uruguay, país esencialmente pacifista, devoto de la paz y de la justicia y poseedor de una fe inquebrantable en el derecho, ha estado invariablemente en la posición espiritual de contribuir en la mayor medida posible a la solución de las dificultades y conflictos internacionales.

152. Por estar animado de tal espíritu fue que su Gobierno, el 6 de junio de 1967, ante la crisis del Cercano Oriente, hizo pública su decisión de "apoyar toda gestión susceptible de obtener el restablecimiento de la paz, fundada en las normas de derecho internacional y en los principios de justicia que consagran el derecho inalienable de las naciones grandes o pequeñas a su supervivencia soberana, a su desarrollo económico y a su coexistencia, libre de actos de opresión abierta o solapada y de actos de intimidación actuales o potenciales".

153. Alentada por ese mismo espíritu nacional, la delegación del Uruguay, en el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia de la Asamblea General, de 1967, propiciaba una paz justa y estable en el Oriente Medio sobre la base de que ambas partes reconociesen: a) como irreversible su existencia como Estados soberanos; b) el derecho de las naciones grandes o pequeñas a su supervivencia, libres de agresiones o intimidaciones; y c) que las conquistas de territorios por la fuerza no generan derechos.

154. En el citado período de sesiones votó a favor de la resolución 2252 (ES-V), sobre asistencia humanitaria, resolución que consideraba la urgente necesidad de aliviar los sufrimientos infligidos a los civiles y a los prisioneros de guerra, haciendo suyos los objetivos de la resolución 237 (1967) del Consejo de Seguridad, de resguardar los derechos humanos, instando a los gobiernos a respetarlos, a proteger la seguridad y el bienestar de los habitantes de la zona y a respetar los principios humanitarios que rigen el trato de los prisioneros de guerra.

155. Mi delegación comprende que cada acto de agresión de una y otra parte, considerado en sí mismo y en forma aislada, constituye acto ilegítimo y reprobable. Podríamos, seguramente, oír durante muchas horas a representantes de cada una de las partes en pugna, la exposición de una larga relación de hechos ilegítimos imputados a la otra parte. Y digo yo, que no obstante el explicable apasionamiento de quienes representan a los contendores — contendores que sienten en carne propia los dolores y las miserias de la guerra — debe advertirse por todos, aun por los comprometidos directamente en esta lu-

cha bélica, que los hechos ilegítimos y reprobables, aisladamente considerados, conforman en rigor una situación, un contexto bélico, planteado y generalizado en el Oriente Medio desde 1947 hasta la fecha, integrado por una frondosa y variada gama de hostilidades, de sabotajes, de ataques y represalias armados, del uso multiforme, en fin, de la violencia, que afecta a toda la comunidad internacional y que requiere, urgente e indispensablemente, de todos los Estados Miembros y de esta eminente Organización de las Naciones Unidas, más que la determinación de responsabilidades y la aplicación de sanciones, la afanosa búsqueda, la propuesta y la urgente ejecución de medios, los más acertados, de salvaguardar, o mejor, de recuperar la paz en el Oriente Medio. Perseguir este objetivo humanitario y plausible es dar cumplimiento liso y llano a la obligación de asegurar la paz, contraída solemnemente por los Estados Miembros, de cuya obligación se está, en este caso, en grave y dilatada morosidad.

156. Esto que voy diciendo no hace más que traducir, aunque de manera imperfecta, el sentir constante de mi Gobierno, que últimamente, el 23 de julio de 1970, se dirigió a los demás gobiernos latinoamericanos significándoles "la honda preocupación del Uruguay por la persistente situación bélica a que se asiste en el Cercano Oriente, que implica no sólo la existencia de un lamentable conflicto armado entre Estados Miembros de las Naciones Unidas, sino también la realidad de una contienda cuyo mantenimiento pone en peligro la paz y la seguridad de la humanidad toda". Y si se dirigía en tales términos a los demás Gobiernos de Latinoamérica era porque le constaba que "La conciencia de la obligación de poner su mayor esfuerzo en pro de la causa de la paz es común a todos los países latinoamericanos unidos por igual voluntad pacifista y por su adhesión a los principios del derecho internacional". Agregaba mi Gobierno en la nota que comento, que sobre la base de la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad podía cooperarse "eficazmente en la búsqueda impostergable e ineludible de un arreglo del actual conflicto del Cercano Oriente".

157. Que la obligación de contribuir a la causa de la paz es criterio común a los países latinoamericanos, resulta de antigua data y es hecho abonado por múltiples antecedentes. Entre los más próximos y con relación al tema que consideramos, interesa recordar que en el quinto período extraordinario de sesiones de emergencia de esta Asamblea General, veinte países latinoamericanos copatrocinaron, con fecha 4 de julio de 1967, un proyecto de resolución⁸, que la delegación del Uruguay votó afirmativamente, tendiente a solucionar el conflicto del Oriente Medio.

158. Informaban dicho proyecto principios claros y precisos enderezados a la recuperación de la paz en esa martirizada región geográfica: el retiro de fuerzas de los territorios ocupados; la finalización del estado de beligerancia; el no reconocimiento de la validez de la adquisición de territorios por la amenaza o el uso de la fuerza. Y solicitaba, además, al Consejo de Seguridad que "coadyu-

⁸ Documentos Oficiales de la Asamblea General, quinto período extraordinario de sesiones de emergencia, Anexos, tema 5 del programa, documento A/L.523/Rev.1.

vando con las partes directamente” garantizara el libre tránsito por las vías marítimas internacionales; obtuviera adecuada y completa solución del problema de los refugiados; garantizara la inviolabilidad del territorio y la independencia política de los Estados de la región.

159. Esos mismos principios fueron consagrados en la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, del 22 de noviembre de 1967, que es, a juicio de mi delegación, un plan armónico y ponderado de medidas que satisfacen normales exigencias de la razón y de la justicia, capaces de normar con éxito la acción pacificadora.

160. El equilibrado conjunto de medidas, estructurado por la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, como las previstas en el citado proyecto de resolución latinoamericano, constituyen aplicación estricta de propósitos, de principios y de normas de acción previstas a texto expreso por la Carta de las Naciones Unidas.

161. En forma igualmente ajustada a la Carta, veintitres Estados latinoamericanos copatrocinan actualmente en la Primera Comisión un proyecto de resolución relativo al fortalecimiento de la seguridad internacional [A/C.1/L.517], que supone lo que otro antecedente que acredita el criterio común que vincula a dichos Estados en favor de la causa de la paz.

162. Cabría afirmar que si dicho proyecto de resolución estuviera aprobado y vigente, su aplicación conduciría, con las inevitables variantes de expresión, a la misma formulación de medidas dispuestas por la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad.

163. Incluso, cabe destacar que en el mismo rumbo o en la misma orientación seguida por la resolución 242 (1967), en cuanto prevé la designación de un Representante Especial que establezca y mantenga contactos con los Estados interesados, a fin de promover un acuerdo y de ayudar en los esfuerzos para lograr una solución pacífica y aceptada; en ese mismo rumbo u orientación, repito, se sitúa el proyecto latinoamericano en cuanto recomienda al Consejo de Seguridad la conveniencia de establecer órganos subsidiarios apropiados para el arreglo pacífico de las controversias internacionales.

164. Mi delegación no tiene la pretensión de proponer una nueva fórmula original dotada de virtudes tales que fuera capaz de promover la solución del conflicto del Oriente Medio.

165. Tiene plena conciencia de que todo progreso hacia la paz y el éxito final de la paz en el Oriente Medio depende, en primer término, de las propias partes interesadas — interesadas en forma inmediata y directa —, que deben ser ayudadas a desarmar los propios espíritus de desconfianzas, de rencores, de inquietudes y de las motivaciones múltiples que promueven y desatan la violencia.

166. Pero entiende asimismo que las partes, las directa e inmediatamente interesadas, deben advertir, para aceptar la ayuda, que a los demás Estados les asiste derecho a proporcionarla. Más, que tienen el deber de proporcionarla, porque el conflicto en que ellas están envueltas compromete, fuera de sus intereses, los intereses de “No-

sotros los pueblos de las Naciones Unidas” y de todos los pueblos; los compromete, sí, por razones de solidaridad y de amistad entre los pueblos, pero compromete la existencia misma de todos, presente y futura, existencia puesta a prueba al abordar el restablecimiento de la paz en el Oriente Medio.

167. Es posible que el proyecto latinoamericano relativo al fortalecimiento de la seguridad internacional, al reiterar un concepto que mi delegación estima eje esencial del mecanismo institucional de la Organización de las Naciones Unidas, señale el buen camino. En efecto, el proyecto, en el párrafo 6

“*Insta a todos los Estados a que cumplan las decisiones de los órganos competentes de las Naciones Unidas relacionadas con la paz y la seguridad internacionales y, en particular, a que cumplan las decisiones del Consejo de Seguridad, que tiene, de acuerdo con la Carta, la responsabilidad primordial en estos asuntos*”.

168. Mi delegación estima o sugiere que de lo que ahora se trata para lograr la paz en el Oriente Medio es de dar cumplimiento a la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad, allanando las dificultades que se planteen y removiendo los obstáculos que se opongan a ella.

169. Sin descartar o subestimar, ni mucho menos, otras fórmulas o propuestas inspiradas en nobles esfuerzos tendidos hacia la paz, entiende mi delegación que es deseable, que es del más trascendente y decisivo interés humano, lograr por esta vía, por la del cumplimiento de dicha resolución del Consejo de Seguridad, el éxito de la paz en el Oriente Medio.

170. Esto acreditaría la eficiencia de esta Organización para recuperar o restablecer relaciones pacíficas y armoniosas en el vasto sector de la familia humana compuesta de árabes y judíos.

171. Y esto significaría, al propio tiempo, que el sistema ideado y puesto en práctica para preservar la paz entre los pueblos, funciona normalmente y conforme a las finalidades previstas.

172. Los pueblos de las Naciones Unidas y todos los pueblos están hoy tan cerca unos de otros, por obra de los progresos realizados en todos los órdenes de la actividad humana, que del cumplimiento de las normas que regulan razonablemente la convivencia internacional y del cumplimiento de las decisiones adoptadas por los órganos competentes, creados por esas normas, depende que vivamos en paz en lugar de vivir en el infierno de un mundo en creciente anarquía y depende, en definitiva, a juicio de mi delegación, la propia supervivencia humana.

173. Sr. DHARIA (India) (*interpretación del inglés*): Apenas se había liberado el pueblo de Asia occidental de su dominación colonial, cuando se encontró con otra serie de tensiones y conflictos, que culminaron en 1967 con un conflicto armado. Desde entonces, la miseria y la destrucción del pueblo de Asia occidental, ha convertido la búsqueda de la paz en una pesadilla de temor y de inseguridad. Vastos territorios continúan bajo ocupación militar extranjera. Centenares de miles de personas han sido

desplazadas de sus hogares, muchas de ellas por segunda y tercera vez en su vida. El comercio internacional a través de esa región continúa severamente restringido. El persistente estado de guerra de la zona, sólo se ve interrumpido por ceses del fuego ocasionales, apoyados precipitadamente y superficialmente, por la presencia de las Naciones Unidas, y jamás acompañados, por desgracia, de serios esfuerzos para un arreglo pacífico. Las Naciones Unidas no han enfrentado, con frecuencia, una situación tan crítica y tan grave para la paz como lo hacen en el vigésimo sexto año de su existencia.

174. El 22 de noviembre de 1967, el Consejo de Seguridad, órgano principal para el mantenimiento de la paz y de la seguridad en nuestro perturbado mundo, adoptó una resolución [242 (1967)] que contiene todos los elementos para resolver la controversia. Esa resolución fue aprobada por unanimidad y, sin embargo, después de tres años sigue sin aplicarse. A estas alturas, no es necesario describir en detalle lo sucedido dentro y fuera del Consejo, acerca de la aplicación de esta resolución. Recientemente, después de que varias partes aceptaron las propuestas de los Estados Unidos, esperábamos realizar algún progreso, pero en vano.

175. Por lo tanto, debatimos este tema en la Asamblea General con la esperanza de que, sea cual fuere la decisión que adopte la Asamblea, servirá para persuadir a las partes a iniciar serias negociaciones, con ayuda del Embajador Jarring. Si este objetivo se cumple, el debate habrá sido fructífero.

176. Desde que se aceptaron las propuestas de los Estados Unidos, hemos escuchado acusaciones mutuas, en las que una parte ha culpado a la otra de no emprender las negociaciones. A falta de una prueba evidente, no estamos convencidos, por supuesto, de que tales acusaciones justifiquen la suspensión de las negociaciones por cualesquiera de las partes, realizadas por intermedio del Representante Especial del Secretario General. Naturalmente, nos preocupa cuando quiera que no se observa el principio de la inadmisibilidad de la conquista territorial por medio de la fuerza. En consecuencia, anhelamos que esas negociaciones por intermedio del Embajador Jarring no se demoren más, bajo ningún pretexto.

177. Nuestra ansiedad y nuestra preocupación no se deben simplemente a nuestro respeto por la decisión unánime del Consejo de Seguridad, sino también al convencimiento de que, a menos que se logre avanzar debidamente hacia un arreglo pacífico de este problema en el Asia occidental, nos enfrentaremos con una grave amenaza a la paz y a la seguridad internacionales. Estoy seguro de que todos los representantes tienen consciencia del peligro que entrañaría el fracaso de las Naciones Unidas en celebrar negociaciones a base de la resolución del Consejo de Seguridad del 22 de noviembre de 1967.

178. Se alude frecuentemente a las rivalidades de las grandes Potencias en la zona. Israel ocupa grandes extensiones de tierra árabe, sin ninguna justificación; sencillamente, por la fuerza de las armas. A los refugiados palestinos se les priva de todos los medios materiales de vida y de la dignidad humana, y se los ha expulsado de sus hogares y de la tierra de sus padres. Naturalmente, tal situa-

ción ha creado en la zona una tensión permanente. Para eliminar esa tensión y sus posibles consecuencias, debemos actuar firmemente a base de la resolución de noviembre de 1967, adoptando al mismo tiempo medidas adecuadas para proteger los derechos legítimos del pueblo palestino, en el contexto general de la paz y de la seguridad de la zona.

179. Se ha presentado un proyecto de resolución [A/L.602] que contiene estas ideas fundamentales, y figuramos entre los patrocinadores. Esperamos que muchos países nos ayudarán para que la resolución se apruebe.

180. Nuestra actitud ante el problema del Asia occidental es compatible con nuestro planteamiento general de las cuestiones de la paz y de la seguridad internacionales. Siempre hemos mantenido la opinión de que los territorios ocupados por la fuerza de las armas, en el Asia occidental, deben abandonarse. Como dijo nuestra Primera Ministra [1881a. sesión], la cuestión pertinente es saber si en esta época podemos permitir que un país ocupe por la fuerza los territorios de otros países. Es evidente que no. La segunda consideración se deriva de nuestra propia experiencia, y de la de otros. Hemos aprendido la amarga lección de que cuando un país ocupa o desea ocupar territorios de otros Estados crea siempre alguna justificación, controversia o pretexto para llevar a cabo la ocupación. Tenemos que vivir con arreglo a la afirmación de las Naciones Unidas de que no puede permitirse que ningún país se beneficie, directa o indirectamente, de la ocupación territorial o de cualquier otra ventaja obtenida por medio de una acción armada contra otro Estado. Las complicaciones derivadas en el Asia occidental y en otros lugares del mundo, de la intervención de otras Potencias, tampoco son un fenómeno nuevo. Sólo esperamos que esas Potencias comprendan, en el momento oportuno, que, si bien otros países no tienen la fuerza militar o el poderío económico suficientes para afirmar su plena independencia, tienen la suficiente dignidad y respeto propio como para no subordinar sus intereses nacionales a los de las naciones más poderosas, desde el punto de vista militar.

181. Nuestro planteamiento de los problemas internacionales está regido por una política de paz, de justicia y de amistad con todos los pueblos. El principio fundamental de esa política es que la fuerza no puede emplearse en apoyo de intereses nacionales, y de que todas las divergencias internacionales deben resolverse, exclusivamente, por medios pacíficos. Por eso nos oponemos a toda agresión, dondequiera que se produzca. Conjuntamente con otras naciones, tratamos de edificar barreras contra la expansión nacional y contra la violencia, abierta o encubierta, de una nación contra otra. Como en el pasado continuaremos trabajando en favor de la cooperación y no del conflicto, de la igualdad y no de la hegemonía, del derecho y de la justicia y no del imperio del poder y del hecho consumado. Con ese estado de ánimo hemos iniciado este debate. Por lo tanto, si bien nos alegrará ver que el prestigio y la voluntad de la Organización se ponen plenamente al servicio del adecuado cumplimiento de la resolución 242 del Consejo de Seguridad, esperamos también con ansiedad que el Consejo hará cuanto pueda, por lograr un arreglo sin la menor demora. El peligro para Asia occidental de que no se aplique esa resolución, es tan

grave, que nuestra delegación anhela fervientemente cooperar con las demás para hacer el máximo por impedirlo.

182. Mi delegación ha esbozado brevemente su parecer sobre la situación en el Asia occidental y el modo de resolverla. Insistimos en la retirada de las fuerzas extranjeras de los territorios árabes ocupados, y en la no adquisición de territorios mediante la conquista militar, pues creemos que una paz honorable y duradera sólo puede basarse en el pleno respeto de la soberanía, la independencia política y la integridad territorial de todos los Estados. En la resolución del Consejo de Seguridad se enuncia el camino hacia una paz perdurable. Corresponde ahora a la comunidad internacional garantizar la plena aplicación de esa resolución. Los dignatarios de la mayoría de los Estados Miembros, que han hecho uso de la palabra en este período de sesiones, han expresado sus esperanzas desde esta tribuna. Una acción firme, y no meras resoluciones, es lo único que puede satisfacer tales esperanzas. Que con este año se inicie una nueva era en la vida y en la historia de esta Asamblea y del Consejo de Seguridad.

183. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): Este ha sido el último orador de la lista de esta tarde. El resto de la reunión se consagrará al ejercicio del derecho de réplica, y recuerdo a los representantes la decisión adoptada en el sentido de que el tiempo de cada orador ha quedado limitado a diez minutos. Tiene la palabra el representante de la República Árabe Unida.

184. Sr. EL-ERIAN (República Árabe Unida) (*interpretación del inglés*): He pedido hacer uso de la palabra para ejercer el derecho de réplica de mi delegación ante algunas de las falsificaciones y tergiversaciones incluidas en la declaración del Ministro de Relaciones Exteriores de Israel. Me propongo hacerlo siguiendo los lineamientos indicados por usted, señor Presidente, esta mañana, cuando con toda justicia describió el propósito del derecho de réplica como el de impedir que pudieran originarse ciertas ideas inexactas. Haré también el esfuerzo de limitarlo al tiempo propuesto por usted y aceptado por la Asamblea al final de la reunión de esta mañana.

185. Lamentablemente, el señor Eban creyó adecuado instilar en su declaración de esta tarde el veneno de la amargura y la ira del odio y hacer una representación melodramática hostil.

186. Según expresó el señor Ministro de Relaciones Exteriores de la República Árabe Unida, en su exposición al comienzo de este debate: "Desde su fundación, Israel ha mantenido, para la realización de sus planes expansionistas, una doble política, la de la agresión militar y la del engaño político." [1884a. sesión, párr. 18.] La declaración de esta tarde del señor Eban responde a las mejores tradiciones del engaño político. Esta declaración incluye toda una serie de tergiversaciones respecto a cuestiones tales como la de quién cometió agresión en el año 1948 y en el año 1967; quién violó los Acuerdos de Armisticio de 1949; quién denunció y socavó la resolución de cesación del fuego del Consejo de Seguridad de 1967, y quién violó los acuerdos de cesación del fuego de 1970.

187. El historial respecto de todas estas cuestiones fue dejado bien en claro por mi Ministro de Relaciones Exte-

riores, tanto en su exposición en el período de sesiones conmemorativo, el 16 de octubre [1869a. sesión], como al comienzo de este debate, el 26 de octubre [1884a. sesión]. Parece que este historial ha inquietado mucho al señor Eban. Se refirió a él como a una declaración que pesa como una nube negra. Es comprensible que esta declaración le parezca una nube negra al agresor. ¿No ha revelado la agresión de Israel y explicado con detalles su política expansionista? ¿No ha recordado la denuncia por Israel de todos los compromisos internacionales que ha contraído, incluso el Protocolo de Lausana y los Acuerdos de Armisticio? ¿No ha recapitulado el rechazo por parte de Israel de las veintitrés resoluciones adoptadas por la Asamblea General sobre los derechos de los refugiados palestinos; las cuatro resoluciones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad exhortando a Israel a anular todas las medidas adoptadas para anexionar a Jerusalén, y las once resoluciones adoptadas por la Asamblea General y el Consejo de Seguridad exhortando a Israel a que respete los derechos humanos de los territorios ocupados y a que acate el cuarto Convenio de Ginebra de 1949?

188. El Ministro de Relaciones Exteriores de Israel tiene la osadía de expresar su preocupación por lo dispuesto por el Artículo 12 de la Carta sobre la delimitación de las facultades de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad. ¿No es el summum de la duplicidad oír este pronunciamiento del representante de un Estado agresor que ha violado las normas básicas de la Carta de las Naciones Unidas, pisoteado las resoluciones de sus órganos y desafiado su autoridad y voluntad? ¿No es el colmo de la duplicidad que el Ministro de Relaciones Exteriores de Israel exprese su inquietud por la jurisdicción del Consejo de Seguridad cuando su Gobierno, persistentemente, ha trabado todos los esfuerzos para la aplicación de la resolución 242 (1967), y su representante en el Consejo de Seguridad no vaciló en atribuir al Consejo "quiebra política, jurídica y moral"?

189. El señor Eban presentó una interpretación distorsionada del Artículo 12 y una tergiversación de sus fines, e intentó hacer caso omiso de la práctica de la Asamblea General, que quedó demostrada en toda una serie de resoluciones que aprobó en relación con varias cuestiones análogas.

190. Con respecto al propósito del Artículo 12, quisiera citar de la obra clásica sobre la interpretación de la Carta, uno de cuyos coautores es usted, señor Presidente. Aludo a *The Charter of the United Nations*, de Goodrich y Hambro, tercera edición. En el comentario sobre el Artículo 12, expresa:

"El propósito del Artículo 12 consiste en proteger la responsabilidad primordial del Consejo de Seguridad de mantener la paz y seguridad internacionales, excluyendo la interferencia de la Asamblea con su funcionamiento. . .

⁹ Convenio de Ginebra relativo a la protección de personas civiles en tiempo de guerra.

“El párrafo 1 del Artículo 12, tenía el propósito de evitar la posibilidad de medidas encontradas de los dos órganos”¹⁰.

191. Su libro también se refiere a la práctica de la Asamblea General de adoptar varias resoluciones relativas a cuestiones coloniales mientras el Consejo de Seguridad se ocupaba de tales cuestiones. Este resumen exacto y preciso de la práctica relativa a la interpretación del Artículo 12 quedó confirmado por el Asesor Jurídico en una declaración formulada en la 1637a. sesión de la Tercera Comisión, el 12 de diciembre de 1968, que está publicada en el *Anuario Jurídico* de 1968. Dice así:

“El Asesor Jurídico responde a la pregunta. . . si la adopción de medidas como las que se prevén en el párrafo 7 de la parte dispositiva del proyecto de resolución [A/C.3/L.1637/Rev.2] [por virtud del cual la Asamblea General exhortaría a todos los Estados a que rompieran todas las relaciones con Sudáfrica, Portugal y el régimen ilegal minoritario de Rhodesia del Sur y a que se abstuvieran escrupulosamente de dar toda ayuda militar o económica a estos regímenes] está dentro de la competencia de la Tercera Comisión. En el Artículo 10 de la Carta de las Naciones Unidas se dice que la Asamblea General podrá discutir cualesquier asuntos o cuestiones dentro de los límites de la Carta o que se refieran a los poderes y funciones de cualquiera de los órganos creados por la Carta, y salvo lo dispuesto en el Artículo 12 podrá hacer recomendaciones sobre tales asuntos o cuestiones a los Miembros de las Naciones Unidas o al Consejo de Seguridad. El Artículo 12 establece que mientras el Consejo de Seguridad esté desempeñando las funciones que le asigna la Carta con respecto a una controversia o situación, la Asamblea General no hará recomendación alguna sobre tal controversia o situación, a no ser que lo solicite el Consejo de Seguridad. Las cuestiones relativas a Sudáfrica, Rhodesia del Sur y los territorios bajo dominación portuguesa figuran en el programa del Consejo de Seguridad y, en principio, la Asamblea General no podría hacer recomendaciones. Pero la Asamblea ha interpretado las palabras “esté desempeñando”, por “esté desempeñando en este momento”; por ello ha hecho recomendaciones sobre otras cuestiones que considera también el Consejo de Seguridad. De acuerdo con esta práctica seguida por la Asamblea General, no existen pues obstáculos para la recomendación de medidas como las previstas en el proyecto de resolución A/C.3/L.1637/Rev.2.”

192. En el comentario sobre el citado artículo, que figura en el libro del cual usted, señor Presidente, es coautor, se dice: “En la práctica, este esfuerzo inicial por impedir una amplia restricción a las facultades de la Asamblea no ha prosperado”¹¹.

¹⁰ L. M. Goodrich, E. Hambro y A. P. Simons, *Charter of the United Nations — Commentary and Documents*, 3a. edición revisada, Nueva York, Columbia University Press, edit., 1969, pág. 129.

¹¹ *Ibid.*, pág. 131.

193. El señor Eban vino hoy a la Asamblea General para pedirle que desista de su responsabilidad. Israel, que persistentemente se ha negado a expresar su disposición a aplicar la resolución 242 (1967) del Consejo de Seguridad durante casi tres años; que ha obstruido la misión del Representante Especial del Secretario General, Embajador Jarring; que se ha opuesto a las conversaciones de las cuatro Potencias y que apenas anunció que aceptaba la iniciativa norteamericana se dedicó a socavarla, envía hoy a su Ministro de Relaciones Exteriores a obstruir la labor de la Asamblea General. Aduce que pedimos a la Asamblea General que adopte resoluciones que amenacen el buen éxito de los esfuerzos del Consejo de Seguridad. Deseo citar la declaración de mi Ministro de Relaciones Exteriores para señalar a esta Asamblea lo que estamos solicitando de ella: “La Asamblea General puede y debe desempeñar un papel positivo para ayudar al Consejo de Seguridad en su tarea de lograr el cumplimiento del arreglo pacífico incluido en su resolución 242 (1967), del 22 de noviembre de 1967. Todos los Miembros de las Naciones Unidas podrían contribuir de manera eficaz a la consecución de este objetivo.” [1884a. sesión, párr. 7.]

194. Por lo tanto mi delegación no tiene duda alguna de que la práctica seguida por la Asamblea General con relación a cuestiones análogas, práctica que la opinión jurídica de la autoridad competente de las Naciones Unidas evidentemente ha hecho suya, no será dejada de lado.

195. Es claro que lo que prevemos no es que la Asamblea General obstruya los esfuerzos del Consejo de Seguridad, sino que ayude a la aplicación de su resolución y que haga sentir el peso de la Asamblea General como representante de la comunidad internacional en respaldo del Consejo de Seguridad.

196. El PRESIDENTE (*interpretación del inglés*): No hay ningún otro orador para esta tarde, pero quisiera formular uno o dos anuncios antes de levantar la sesión. En primer lugar, desearía repetir que un proyecto de resolución sobre esta cuestión ha sido distribuido en el documento A/L.602. Los representantes que ya se han inscrito en la lista de oradores, si es que lo desean — y así lo espero — podrán referirse también al texto del proyecto de resolución.

197. En segundo término, el Presidente tiene la intención de proponer mañana que la lista de oradores se cierre a las 18 horas.

198. Además, también mañana, el Presidente sugerirá que a partir del comienzo de la semana próxima se imponga una limitación de quince minutos a todas las declaraciones.

199. Para no apresurar la labor de la Asamblea, estas dos propuestas serán formuladas oficialmente mañana por la mañana: cerrar la lista de oradores mañana a las 18 horas y establecer una limitación de quince minutos a todas las declaraciones a partir del lunes por la mañana.

Se levanta la sesión a las 18.35 horas.